

Valladolid - Octubre
11

L. COSSA

PROFESOR EN LA R. UNIVERSIDAD DE PAVIA.

ELEMENTOS

DE

ECONOMIA POLITICA

*Cuarta edición corregida y aumentada con un apéndice
bibliográfico.*

Traducción de

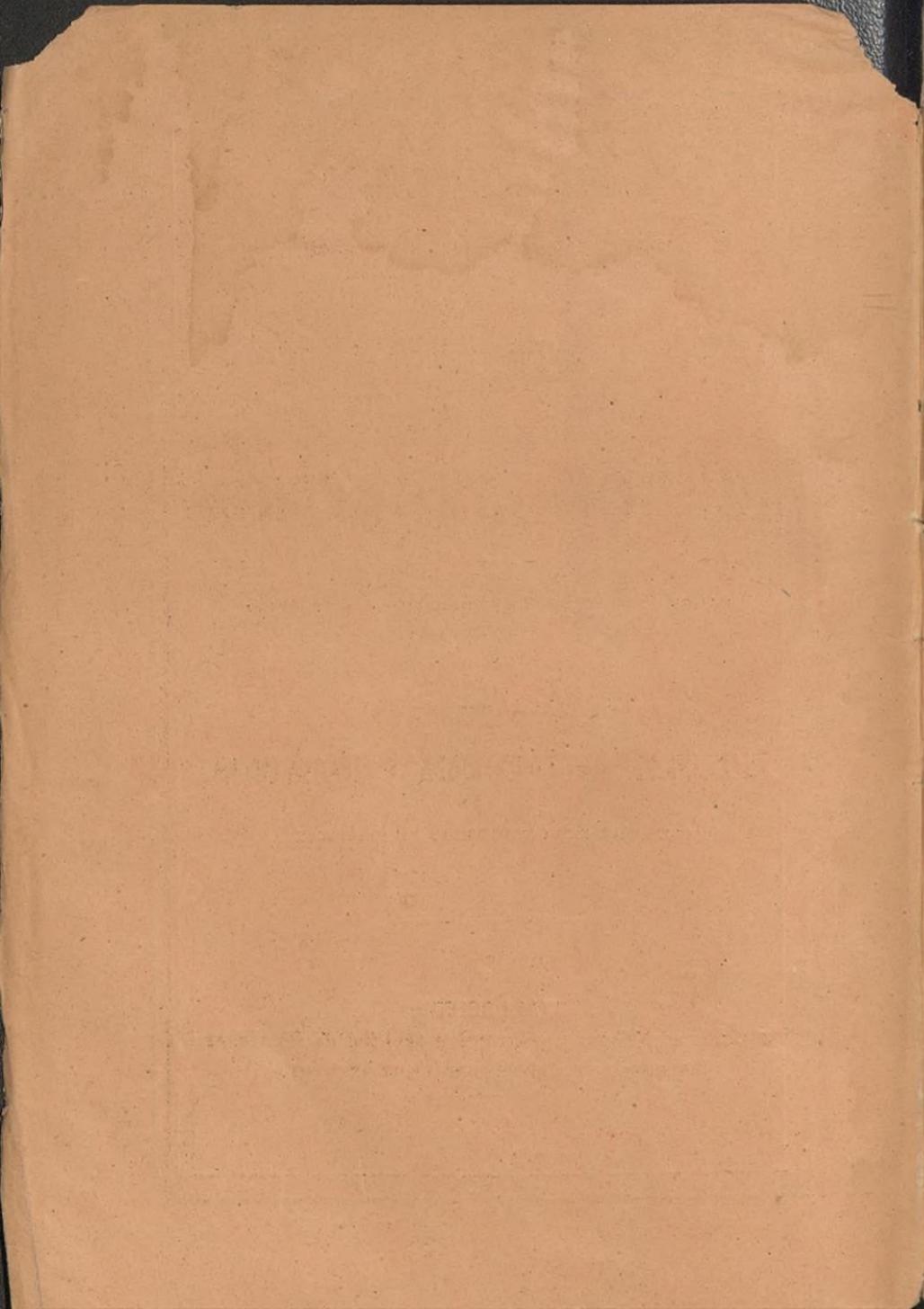
JORGE M.^a DE LEDESMA Y PALACIOS

CATEDRÁTICO EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

VALLADOLID.

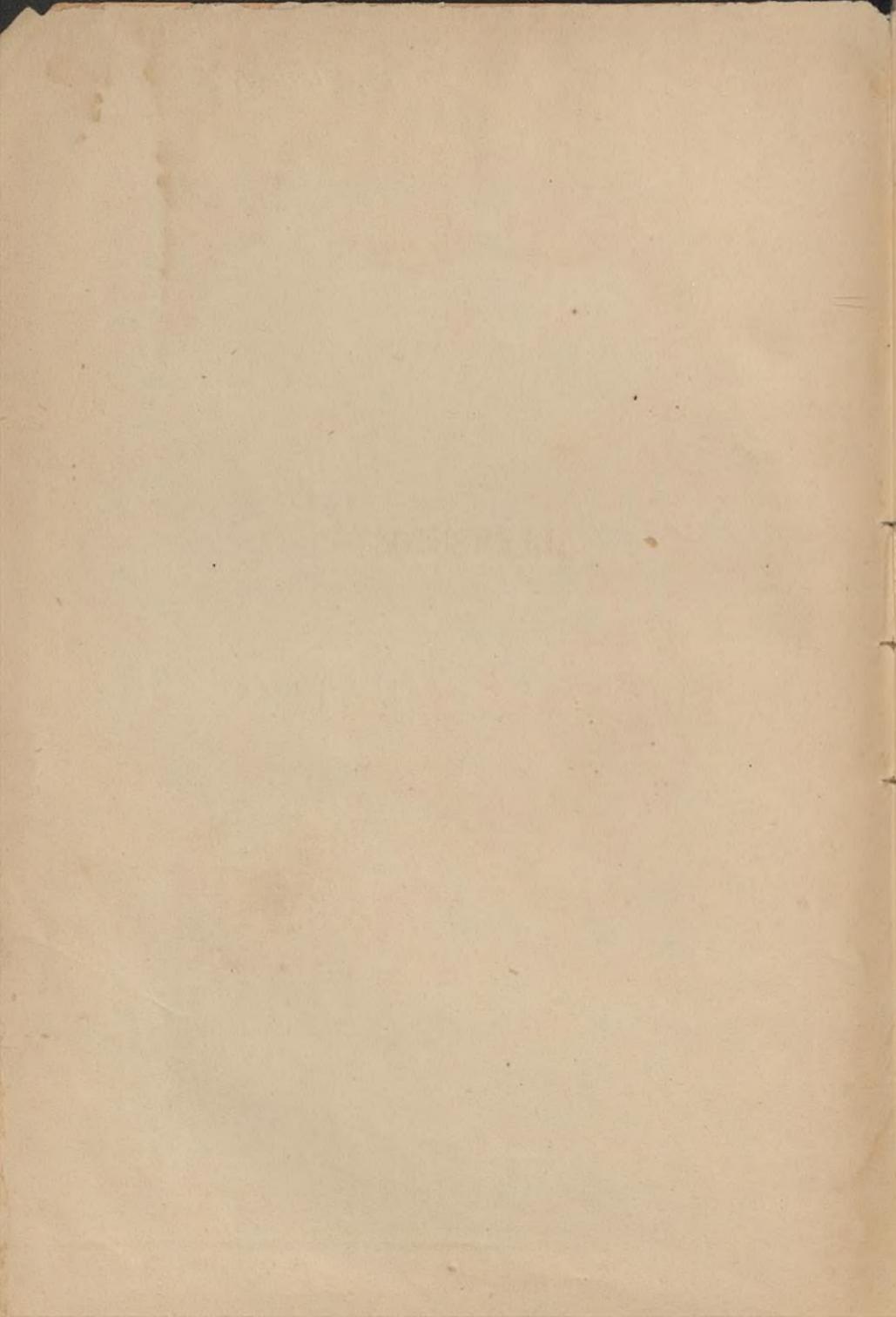
Imp. Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez.
LIBREROS DE LA UNIVERSIDAD Y DEL INSTITUTO.

1878.



L47-3729

29-6⁰⁰ (100)



ELEMENTOS

DE

ECONOMÍA POLÍTICA.

MINISTROS

11

REPUBLICA ARGENTINA

L. COSSA

PROFESOR EN LA R. UNIVERSIDAD DE PAVÍA.

ELEMENTOS

DE

ECONOMIA POLITICA

*Cuarta edición corregida y aumentada con un apéndice
bibliográfico.*

Traducción de

JORGE M.^a DE LEDESMA Y PALACIOS

CATEDRÁTICO EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

VALLADOLID.

Imp. Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez.

LIBREROS DE LA UNIVERSIDAD Y DEL INSTITUTO.

1878.

*Esta traducción es la única autorizada por el
Autor. Quedan hechos los depósitos marcados por
la ley de propiedad literaria y por los tratados
internacionales y reservados cuantos derechos
conceden aquella y estos á los autores y traduc-
tores.*



ÍNDICE.

Prefacio de la primera ediccion.	Pag. 2
» de la cuarta ediccion.	» 3

SECCION PRIMERA.

NOCIONES PRELIMINARES.

CAPITULO I. Concepto, limites y carácter de la economía política.	Pag. 7
» II. Método, division é importancia de la economía política.	» 9

SECCION SEGUNDA.

PRODUCCION DE LA RIQUEZA.

CAPITULO I. Concepto de la produccion.	Pag. 13
» II. Forma de la produccion.	» 16
» III. Factores de la produccion.	» 20
§ 1. Trabajo.	» id.
» 2. Naturaleza.	» 22
» 3. Capital.	» 24
» IV. Progreso de la produccion.	» 28
§ 1. Asociación del trabajo.	» 29
» 2. Máquinas.	» 31
» 3. Libertad industrial.	» 32
» 4. Instruccion y educacion.	» 34
» V. Límites de la produccion.	» 36

»	VI. Organismo de la produccion.	Pag.» 39
	§ 1. Empresa.	» id.
»	2. Estension de la empresa.	» 40
»	3. Personalidad de la empresa.	» 42

SECCION TERCERA.

CIRCULACION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO	I. Concepto de la circulacion.	Pag. 47
»	II. Valor.	» 50
»	III. Moneda.	» 56
	§ 1. Nocion de la moneda.	» id.
	» 2. Valor de la moneda.	» 58
	» 3. Sistema monetario.	» 60
	» 4. Unificacion monetaria.	» 62
»	IV. Crédito.	» 64
»	V. Bancos.	» 68
»	VI. Libre-cambio.	» 76
»	VII. Transporte.	» 81

SECCION CUARTA.

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO	I. Concepto de la distribucion.	Pag. 85
»	II. Salario.	» 87
»	III. Interés.	» 93
»	IV. Provecho.	» 97
»	V. Renta.	» 100
»	VI. Institutos de prevision.	» 102
	§ 1. Cajas de ahorro.	» 103
	» 2. Sociedades de socorros mú- tuos.	» 104

» 3. Cajas de retiro.	Pag. 105
» VII. Sociedades cooperativas.	» 107
§ 1. Sociedades de construccion.	» id.
» 2. Sociedades de consumo.	» 108
» 3. Sociedades de crédito.	» 109
» 4. Sociedades de produccion.	» 110
» 5. Participacion en el provecho.. . . .	» 111

SECCION QUINTA.

CONSUMO DE LA RIQUEZA.

CAPITULO I. Concepto del consumo.	Pag. 115
» II. Relacion entre el consumo y la produccion.	» 118
» III. Seguros.	» 120

APÉNDICE.

BIBLIOGRAFÍA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

PARTE PRIMERA.

OBRAS DE ASUNTO GENERAL.

SECCION PRIMERA.

Obras propiamente de esta seccion. Pag. 127

SECCION SEGUNGA.

TRATADOS Y COMPENDIOS.

CAPÍTULO I. Tratados.	Pág. 128
§ 1. Obras inglesas.	» id.
» 2. Obras francesas.	» 129
» 3. Obras alemanas.	» 230
» 4. Obras italianas.	» id.
» II. Compendios.	» 131
§ 1. Obras inglesas.	» id.
» 2. Obras francesas.	» id.
» 3. Obras alemanas.	» id.
» 4. Obras italianas.	» 132

SECCION TERCERA.

Diccionarios. á 133

SECCION CUARTA.

COLECCIONES.

CAPÍTULO I. Obras de varios autores.	Pag. 134
» II. Obras de un mismo autor.	» 135

SECCION QUINTA.

Obras periódicas.	Pag. 136
---------------------------	----------

PARTE SEGUNDA.

OBRAS DE ASUNTO ESPECIAL.

SECCION PRIMERA.

PRODUCCION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO I. Produccion, sus formas y sus factores.	Pag. 137
» II. Progreso de la produccion.	» 138
» III. Límites de la produccion.	» 139
» IV. Organismo de la produccion.	» id.

SECCION SEGUNGA.

CIRCULACION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO I. Valor.	Pag. 140
» II. Moneda.	» 141
» III. Crédito.	» 142
» IV. Bancos.	» 143
» V. Libre-cambio.	» 144
» VI. Transporte.	» 145

SECCION TERCERA.

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO I.	Concepto de la distribucion.. . . .	Pag. 147
»	II. Salario.. . . .	» 148
»	III. Interés.. . . .	» 150
»	IV. Provecho.. . . .	» 151
»	V. Renta.. . . .	» id.
»	VI. Institutos de prevision.. . . .	» 153
	§ 1. Cajas de ahorro.. . . .	» id.
	» 2. Sociedades de socorros mú- tuos.. . . .	» 154
	» 3. Cajas de retiro.. . . .	» 155
»	VII. Sociedades cooperativas.. . . .	» id.
	§ 1. Sociedades de construccion.. . . .	» 156
	» 2. Sociedades de consumo.. . . .	» 157
	» 3. Sociedades de crédito.. . . .	» id.
	» 4. Sociedades de produccion.. . . .	» 158
	» 5. Participacion en el provecho.. . . .	» 159

SECCION CUARTA.

CONSUMO DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO I.	Concepto y relaciones del consumo.. . . .	Pag. 161
»	II. Seguros.. . . .	» 162

PREFACIO DE LA PRIMERA EDICION. (1)

El librito que recomiendo á la indulgencia del público encontrará probablemente dos clases de criticos.

Los unos, motejándolo de escesiva brevedad y suma aridez, lo calificarán de compilacion del todo inútil y poco digna de mi posicion académica.

Los otros á su vez, menores quizás en número pero mas competentes en verdad, me acusarán de gran atrevimiento por haber querido resumir en pocas páginas los elementos todavia controvertidos de una ciencia tan estensa y complicada.

A estos, y son los solos á los cuales me importa responder, aunque temo no poderlos convencer del todo, haré notar que la utilidad de un *sumario* de esta especie, que falta todavia en nuestra lengua, apesar del gran número de compendios de economia politica, escritos bajo otro plan

(1) Vease la *advertencia del traductor*, que va al principio de la traduccion de la *Guia para el estudio de la economia politica* (Valladolid, 1878, 1, vol. en 12.º) del mismo autor y traductor.

y con diversos fines, el deseo de dar un complemento doctrinal á los lectores de mi *Guia para el estudio de la economia politica*, y por último la esperiencia, que debo tambien haber adquirido despues de muchos años de estudio y de enseñanza, pueden servir de excusa á mi intento y procurar buena acogida á las páginas resultado de él.

Si algun juez autorizado y concienzudo, sin olvidar ni un momento los limites dentro de los cuales debe encerrarse esta obrita, se digna añadir á las notas no muy dificiles de una critica puramente negativa alguna indicacion precisa sobre los errores y las lagunas que aqui encuentre yo me alegraré de poder recoger estas observaciones para el caso, que me atrevo á suponer casi probable, de una segunda edicion.

L. C.

Pavía, Agosto 1875.

PREFACIO DE LA CUARTA EDICION.

La acogida hecha á esta obrita, que ha tenido la honra de ser adoptada en muchas escuelas como texto de enseñanza, y de la cual en el breve espacio de un año han sido agotadas tres ediciones, me hace esperar que no faltará tambien á esta cuarta; ya que á las muchas mejoras, adiciones y correcciones con que salieron la 2.^a y la 3.^a se han aumentado en la presente con otras muy importantes. Y para que se tenga una idea sumaria de esto, diré que he tenido cuidado de hacer una minuciosa revision general del testo; de modificar algun tanto el órden en la *Seccion segunda*; de corregir especialmente el 2.^o y el 4.^o capitulo de la *Seccion cuarta*, auxiliándome de dos importantes monografías de mis distinguidos colegas Nazzani y Rica-Salerno; de añadir un nuevo capitulo en la *Seccion quinta*; y por fin he hecho numerosas é importantes correcciones y adiciones en la *Bibliografía*, para que respondiese mejor á los últimos progresos de la ciencia.

Pavía, Abril 1878.

L. C.

SECCION PRIMERA.

NOCIONES PRELIMINARES.

SECTION FIFTH

NOTICES PRELIMINARY

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTO, LIMITES Y CARACTER DE LA ECONOMIA POLITICA.

La economía política (*pública, civil, nacional, etc.*) es la doctrina del orden social de las riquezas.

Su objeto es la riqueza, esto es el total de bienes permutables, que estudia como un *hecho social*, á diferencia de la *economía doméstica*, que la estudia en relacion con la *familia* y de la *economía industrial* que la estudia con referencia á cada una de las *empresas*, y de la *tecnología*, que la estudia en sus *procesos* de formación.

El oficio de la economía política es *doble*. Investiga las *leyes* de los *fenómenos económicos*, y deduce de ellos *principios directivos* para el buen orden de la *hacienda pública y privada*.

De aquí la distincion entre economía política *pura* (*ciencia*), y economía política *aplicada* (*arte*), que tienden sin embargo al *último fin comun*, de promover la prosperidad general.

Distinta de la *ciencia* y del *arte* económico es la *práctica*, que consiste en la *acción efectiva*, que es auxiliada por las *verdades* de la ciencia y por los *principios* del arte, aquilantándola por medio de los resultados de la *experiencia individual y colectiva*.

Ciencia, arte y práctica se completan recíprocamente, y es erróneo el creer que puedan sustituirse mutuamente.

La *utopía* y el *empirismo* son las consecuencias á las cuales se llega descuidando uno ú otro de estos elementos necesarios para traducir utilmente en *acción* el *pensamiento* económico.

La economía política es una rama de las *ciencias sociales*, y se distingue de las otras, porque estudia la *sociedad* desde el solo punto de vista de los *intereses materiales*, y porque, también dentro de este campo limitado, considera los fenómenos en sus *leyes naturales*, en sus *relaciones esenciales y necesarias*, y no en sus manifestaciones *concretas y contingentes* en el *tiempo* y en el *espacio*, en su *valor ético* y bajo su *aspecto jurídico y político*.

Sin embargo la *economía*, la *historia*, la *estadística*, la *moral*, el *derecho* y la *política* se prestan auxilios recíprocos en parte *necesarios* y en parte *utilísimos* (1).

(1) Las materias apenas señaladas en este y en el siguiente capítulo se hallan tratadas mas estensamente en la *Guía para el estudio de la Economía Política*, por el mismo autor y traducida por el traductor de este libro. (Valladolid, 1878), 1. vol. en 12º.

CAPITULO II.

MÉTODO, DIVISION É IMPORTANCIA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

El *método* propio de la economía política es misto de *deduccion* y de *inducccion*.

La *deduccion* por pocas premisas, [evidentes de por sí ó susceptibles de demostracion rigurosa, conduce al descubrimiento de las leyes mas *generales* de la economía.

Estas leyes, que son *naturales* y no *positivas*, *psicológicas* y no *físicas*, espresan la *tendencia* que tienen ciertas *causas* á producir ciertos *efectos*, independientemente de la *accion perturbadora* de otras causas *concurrentes* con las primeras.

Pero asi como en el hecho se presentan siempre causas perturbadoras, de las cuales la deduccion no puede tener cuenta, asi los resultados á los cuales se llega por este camino tienen un *carácter hipotético*, que no corresponde á la *realidad compleja* de los *fenómenos económicos*.

De aquí que es preciso servirse de la *inducccion*, tanto para comprobar el valor de los resultados descubiertos de-

ductivamente, cuanto para encontrar otras leyes económicas, basadas en la *observacion*, establecida directamente ó adquirida en las obras de *historia*, y especialmente en las de *estadística*, la cual, por medio de la *inducción matemática*, puede llegar á conclusiones *exactas*, dentro de ciertos límites de estensa *aproximacion*.

La economía política estudia los fenómenos de la riqueza social, ó haciendo abstraccion del *régimen político* de la sociedad (*economía en sentido estricto*), ó en relacion con el patrimonio especial del *Estado*, de la *Provincia*, del *Municipio* (*ciencia de la hacienda*).

En su sentido mas restringido, adoptado en estos *Elementos*, la economía se divide en las cuatro partes de la *produccion*, de la *circulacion*, de la *distribucion* y del *consumo*, que son las cuatro *fases* que presenta la riqueza considerada como hecho social.

La economía política es materia digna de estudio cuidadoso, tanto por la *importancia teórica* de su objeto, factor poderoso de civilizacion, cuanto por la *utilidad práctica* de sus doctrinas asi en la *vida privada*, especialmente para los *empresarios*, *capitalistas* y *obreros* como en la *vida pública*, especialmente para todos aquellos que, ó directamente (*magistrados* y miembros de *cuerpos deliberantes* ó *consultivos*), ó *indirectamente*, por medio de los derechos de *asociacion*, de *reunion* y de *peticion* ó mediante la *imprensa*, ejercen alguna influencia sobre el gobierno del Estado, de la *Provincia* y del *Municipio*.

SECCION SEGUNDA.

PRODUCCION DE LA RIQUEZA.

PRODUCTION DE LA RICHESSE

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA PRODUCCION.

Para satisfacer las propias *necesidades* el hombre debe servirse de sus *facultades*, aplicándolas á las *cosas*.

Las *cosas útiles* se llaman *bienes*; los *bienes permutables* se llaman *riquezas*.

La *utilidad* (aptitud para satisfacer las necesidades humanas) y la *permutabilidad* (aptitud para el *cambio*) son por lo tanto las notas características de la riqueza.

Son *permutables* los bienes que son:

Esternos, esto es distintos del hombre;

Accesibles al hombre;

Limitados en su *cantidad*.

Si faltan los dos primeros requisitos no existe sino la *posibilidad*, si falta el tercero no existe la *razon* del *cambio*.

Por lo cual los *bienes internos* (fuerza, salud, belleza, inteligencia, virtud,) los bienes *inaccesibles* al hombre (el sol, la luna, las estrellas, etc.) y los bienes que existen en

cantidad *relativamente ilimitada* (como el aire, la luz, el agua, en ciertas condiciones) no forman parte de la riqueza, aun cuando sean con frecuencia *condiciones necesarias* ó *útiles* para adquirirla.

A su vez son riquezas, cuando no les falta el requisito de la permutabilidad, también los *bienes incorporales*, que no caen bajo los sentidos, y consisten en *relaciones personales de derecho y de hecho* (*servicios, clientela, secretos y privilegios industriales, etc.*) que pueden ser objeto de contratación tanto como los *bienes corporales*, muebles é inmuebles.

Se llaman *naturales* las riquezas ya dispuestas para el consumo (frutos de la tierra hallados casualmente); y *artificiales* aquellas cuya utilidad es debida en todo ó en parte á la obra del hombre.

Las riquezas son por tanto *naturales* ó *artificiales* por el *origen*; *corporales* (*materiales*) é *incorporales* (*inmateriales*), *muebles* é *inmuebles* por la *forma*.

— Pero como las riquezas naturales, *escasas* en su *cantidad* y *repartidas desigualmente* en el *tiempo* y en el *espacio*, resultan del todo *insuficientes* para satisfacer las necesidades de la sociedad, es necesario que el hombre dirija su actividad á la formación de riquezas artificiales.

La parte de la actividad humana que se dedica á proporcionar riquezas artificiales se llama *producción*. Sus resultados se llaman *productos*.

El hombre en la producción no puede crear nueva materia, pero imprimiendo ciertos movimientos á la materia existente, que *ocupa, conserva, traslada, divide, reúne y modifica* de varias maneras en la *sustancia* y en la *forma*, crea la

utilidad, por la cual las cosas se convierten en *bienes*, y cuando son permutables en *riquezas*.

Considerada *estrinsecamente*, la producción es casi siempre una *modificación útil de la materia*.

Sin embargo *intrinsecamente* la producción es un acto esencialmente *inmaterial*, como lo es la utilidad que se deriva de él, aun cuando se incorpora á un producto material.

CAPITULO II.

FORMAS DE LA PRODUCCION.

El ejercicio de la actividad productiva, esto es la accion combinada de los varios factores de la produccion, se llama *industria*.

La industria, *una* en la esencia, es *varia* en la forma, y se divide y subdivide en *grupos* ó *categorías*.

Pueden ser criterios de estas divisiones: ó la indole de las *necesidades* á las cuales provee la industria, ó la de los *procedimientos técnicos* de los cuales se sirve, ó la de los *productos* que se obtienen en ellas.

Considerando la *funcion* diversa de los varios ramos de industria, se puede llegar á la clasificacion siguiente:

I. *Industrias materiales* ó *reales* (la industria en sentido estricto), que *obran directamente* sobre *objetos corporales esternos*, y se dividen en

A. *Industria territorial*, que se ocupa de la produccion de las *materias primeras* ó de los *géneros alimenticios*, de aqui.

AA. *Industria extractiva (colectora, ocupadora)*, la cual recoge sin ninguna modificación las *materias orgánicas é inorgánicas* á cuya formación es estraña la obra del hombre, y comprende:

- 1.º La *caza*;
- 2.º La *pescas*;
- 3.º El *corte de maderas en los bosques naturales*;
- 4.º La *extracción de minerales*.

BB. *Industria rural (agrícola en sentido estenso)*, la cual se ocupa de la producción de *materias vegetales y animales, escitando, favoreciendo y dirigiendo* la acción de las fuerzas naturales. Esta abraza:

1.º La *agricultura* (en sentido mas estricto,) comprende tambien:

- a) La *silvicultura (industria forestal)*;
- b) La *horticultura (cultivo de frutas y legumbres)*;
- c) La *floricultura (jardinería)*.

II. El *cuidado de animales*, que comprende, ademas del *pastoreo*, tambien;

- a) La *apicultura*;
- b) La *sericultura*;
- c) La *piscicultura*.

B. *Industria manufacturera* (industria en sentido estrictísimo), que modifica, alterando su *forma* y á veces tambien la *sustancia*, los productos de la industria territorial, para adaptarlos mejor á las necesidades del hombre.

C. *Industria comercial*, que distribuye los productos de las otras industrias, preparándolos en la *cantidad*, en el *lugar* y en el *tiempo* mas conveniente. De aquí los tres grupos:

1.º Del *comercio de distribución* (en sentido estricto), que vende *al por mayor* ó *al por menor* productos adquiridos en pequeñas ó grandes partidas;

2.º Del *comercio de transporte*, que aproxima mediata ó inmediatamente los productos al consumidor;

3.º Del *comercio de reserva* (llamado también impropia-mente de *especulación*), que distribuye en un tiempo (de *carestía*) los productos adquiridos en otro (de *abundancia*).

II *Industrias inmateriales ó personales* (artes llamadas *liberales*) que obran directamente sobre el hombre y dan productos, por lo regular *incorporales* (*prestaciones individuales*). Estas se dividen en tres grupos principales según que obran sobre las:

A. *Facultades físicas:*

1.º *Conservándolas y perfeccionándolas*, como la *higiene*, la *gimnasia*, la *esgrima*, la *equitación*, la *natación*, la *danza*;

2.º *Reintegrándolas*, como las *artes médicas*.

B. *Facultades intelectuales*, dirigiéndolas:

1.º A lo *verdadero*, como las ciencias;

2.º A lo *bello*, como las *letras* y las *artes* (*música*, *pintura*, *escultura*, etc.)

C. *Facultades morales*, dirigiéndolas:

1.º A la *virtud*, como las *artes educadoras*;

2.º A la *justicia*, á la *libertad*, al *orden*, como las *artes gobernatrices*.

Todas las industrias son *productivas*, y lo son en el mismo modo, porque *ninguna* puede crear nueva *materia*, pero *todas* pueden crear nueva *utilidad*.

Toda industria está interesada en el progreso de las

otras y por tanto debe desear que den productos abundantes, y esto porque las varias industrias se prestan reciprocamente las *materias primeras*, los *instrumentos* y los otros medios de *produccion* y de *despacho*.

CAPÍTULO III.

FACTORES DE LA PRODUCCION.

La produccion tiene lugar mediante el concurso del *hombre*, de la *naturaleza* y del *capital*, que se llaman *elementos* ó *factores* de la misma produccion.

El hombre es el *agente* (elemento *inteligente* y *libre*) de la produccion, que realiza con su *trabajo*, auxiliado por la *naturaleza* (*instrumento primitivo*), que le presta las *materias* y las *fuerzas*, y por el *capital* (*instrumento derivado*), esto es por el resultado de una *produccion anterior* aplicado á una *produccion sucesiva*.

§ 1. Trabajo.

El *trabajo* es la aplicacion de las fuerzas humanas á la produccion.

Este no es para el hombre un *fin*, sinó un *medio* necesario para proporcionarle la mayor parte de las riquezas que necesita.

En el trabajo se distinguen *tres elementos*, que corresponden á las facultades del hombre, y son:

- 1.º el *elemento físico*;
- 2.º el *elemento intelectual*;
- 3.º el *elemento moral*.

Es diversa, segun las *industrias*, y segun tambien los *tiempos* y los *lugares*, la *importancia relativa* de estos tres elementos del trabajo, que sin embargo, *en absoluto* no pueden nunca faltar del todo.

Distinguense igualmente en la *funcion productiva* del trabajo tres momentos diversos que corresponden:

- 1.º al trabajo del que *descubre, inventa y concibe* el producto;
- 2.º al trabajo del que *reune, coordina, dirige y proporciona* los varios elementos productivos;
- 3.º al trabajo del que *ejecuta* cada una de las operaciones necesarias para la formacion de los productos.

Es *técnicamente productivo* el trabajo que es apto para dar un resultado útil, esto es una riqueza nueva.

Es *económicamente productivo* el trabajo que puede dar una cantidad de riqueza, que sea á lo menos *no inferior* á la que se debe *consumir* para obtenerla.

Para determinar la *productividad económica* del trabajo, es necesario distinguir el *aspecto individual* y el *aspecto social*, existiendo trabajos productivos para el individuo pero no para la sociedad, y vice-versa.

Una cosa es la *moralidad* del trabajo, y otra su *productividad*. Los trabajos *inmorales* y por tanto *vituperables éticamente*, no son por esto solo *improductivos económicamente*, cuando se consideran en sus efectos puramente *individuales é inmediatos*.

La *productividad* del trabajo aumenta proporcionalmente á la acción de ciertas causas que acrecen su *posibilidad* y su *voluntad*.

Influyen sobre la *posibilidad* del trabajo:

1.º las *fuerzas físicas*, mas ó menos *robustas* y *ejercitadas*;

2.º las *fuerzas intelectuales*, mas ó menos *despejadas* y *cultivadas*.

Influyen sobre la *voluntad* de trabajar:

1.º la *estension*, la *intensidad* y la *variedad* de las *necesidades*, que dependen en parte igualmente de varias circunstancias de *territorio* y de *clima*.

2.º la *cantidad* y la *seguridad* de la *ganancia*, que se espera obtener del trabajo. De aquí la influencia que sobre la productividad del trabajo ejercen los varios *sistemas* de su *retribucion*.

El *esclavo*, el *siervo*, el *obrero* que trabaja por *cuenta de otro* (con salario por *tiempo* ó á *destajo*), el obrero alentado por medio de *gratificaciones*, ó por medio de *premios* sobre el *producto en bruto*, ó *parcialmente interesado* en las utilidades (*participacion en el provecho*) ó *directamente asociado á la empresa* (*participacion en el capital*) y finalmente el *obrero empresario* que trabaja por *cuenta propia* ó en una *sociedad cooperativa*, ó *por si solo*, representan los tipos de los *varios grados* de energía productiva que son precisamente los que corresponden á los varios métodos de *retribucion* del trabajo.

§ 2. Naturaleza.

Se llaman *instrumentos naturales* las *materias* y las *fuer-*

zas que se encuentran en el mundo estérno, y de las cuales se sirve el hombre, ó como condicion *necesaria* para el ejercicio de su propio trabajo, ó como medio *útil* para aumentar su poder.

La naturaleza ofrece al hombre *materias* (*animales, vegetales, minerales*), *fuerzas* (*orgánicas é inorgánicas*), y un *espacio*, indispensable para vivir y para trabajar.

Las *materias* son mas ó menos aptas para el uso inmediato y tienen por lo tanto un grado diverso de utilidad. Unas son desde luego *apropósito* para el *consumo* (por ejemplo el fruto salvaje), otras piden un trabajo de *ocupacion* (*animales, minerales, etc*), otras por último exigen un trabajo de *modificacion* (casi todos los productos del suelo).

Las *fuerzas naturales* son ú *orgánicas*, como la fuerza *vegetativa* de la tierra y la fuerza *reproductiva* de los animales, ó *inorgánicas*, como las fuerzas *mecánicas* (por ejemplo el *agua*) y las fuerzas *fisico-químicas*.

Los instrumentos naturales unos son *libres* y *gratuitos*, y no susceptibles de apropiacion, faltándoles el *medio* y el *fin*, otros á su vez son *onerosos* y susceptibles de apropiacion, porque son *limitados*, esto es ó *encerrados* en el suelo ó *vinculados* en él.

Esta distincion tiene un carácter puramente *relativo*, puesto que ciertos instrumentos naturales que por lo *general* son *gratuitos*, en *ciertas condiciones* llegan á ser *onerosos* (por ejemplo el *aire* para el *buzo*, etc).

La *naturaleza* por tanto concurre á la produccion con las *materias* ó con las *fuerzas*, *orgánicas* ó *inorgánicas*, *gratuitas* ú *onerosas*, *útiles* solo ó tambien *necesarias*.

§ 3. Capital.

Todos los *productos empleados* en la *reproducción* se llaman *instrumentos artificiales* de la producción, y constituyen el *capital*.

El capital comprende por tanto toda aquella parte de la riqueza producida que no sirve *directamente* para las necesidades del hombre, pero á su vez es destinada para auxiliar la formación de otros productos, que servirán precisamente para aquel uso.

Son *excluidas* del número de los capitales:

- 1.º las *riquezas naturales*;
- 2.º las *aptitudes del hombre* (*naturales ó adquiridas*), que, no siendo permutables, no son por tanto *riquezas*;
- 3.º las *riquezas artificiales*, destinadas á la inmediata satisfacción de las necesidades humanas.

De modo que son tres los momentos de la formación del capital:

- 1.º la *formación* del producto;
- 2.º la *abstinencia ó ahorro*, que sustrae el producto al *consumo improductivo*;
- 3.º el *empleo productivo* que le imprime carácter de capital.

La cualidad de capital depende de la *función* y no de la *forma*. El mismo objeto, empleado de un modo es capital, empleado de otro modo no lo es (por ejemplo un *caballo*).

Los capitales, lo mismo que toda otra riqueza, pueden ser *corporales* ó *incorporales*, sin que por esto se altere su función económica.

No es la *sustraccional consumo*, sino la sustraccion al consumo *improductivo* la que convierte un producto en capital.

Distincion importantisima es la del capital en *fijo* y *circulante*.

Es *fijo* el capital cuya utilidad no se consume totalmente en cada produccion, sino que puede servir á muchas producciones sucesivas. Tales son por ejemplo, las *construcciones*, los *instrumentos* y los *animales* de trabajo, los *privilegios industriales*, los *secretos de fábrica*, etc..

Es *circulante* el capital cuya utilidad se consume totalmente en cada produccion, y debe por tanto reaparecer toda en el producto á cuya formacion ha concurrido aquel capital. Tales son por ejemplo:

1.º las *materias primeras*, esto es los productos en su forma originaria;

2.º las *materias subsidiarias*, que se consuman en la produccion sin incorporarse al producto;

3.º los *productos completos* y aquellos mas ó menos *próximos* á su *complemento*, que son destinados para la venta, y constituyen la *materia primera* del comercio;

4.º los *animales* que son alimentados para el *matadero*, etc.

La *moneda* (*instrumento del cambio*) es un *capital fijo* para la *sociedad*, que se sirve de ella como de un elemento de la circulacion, y la consume por lo tanto solo parcialmente; es *capital circulante* para el *individuo* (*empresario*) que empleándola productivamente, consume toda su utilidad; como tambien para el *comercio internacional*, puesto que cada pueblo se considera como un individuo respecto á los otros pueblos con los cuales contrata.

Los *anticipos*, tanto en *género* como en *moneda*, hechos por el *empresario* al *obrero* y al *capitalista*, en forma de *desalario* ó de *interes*, son un *capital* para el *empresario*, pero con una parte de *provecho* para quien los recibe, puesto que el *obrero* y el *capitalista* *producen para vivir* y no *viven para producir*.

El *capital fijo* tiene este nombre porque, *por lo general*, durante la *producción*, no cambia ni el *lugar*, ni la *forma*, ni el *propietario*, mientras que estos cambios se verifican casi siempre en el *capital circulante*.

Estas denominaciones sin embargo se prestan á *equivocacion*. Así, por ejemplo, una *locomotora* que *técnicamente* es *circulante*, pertenece *económicamente* al *capital fijo* cuando es una *máquina* destinada al *trasporte* de los *productos* y de los *productores*.

La *importancia* del *capital* en la *producción* es grandísima. Algunas veces es *necesario* para hacer obrar ciertas *fuerzas*, ó para dirigir ciertas *materias* (por ejemplo el *fuego*); otras veces es *útil* para hacer mas *pronta* y *enérgica* la acción de los *órganos corpóreos*.

La *cantidad*, la *calidad* y la *continuidad* del empleo de los *capitales* son *coeficientes* importantísimos del progreso *económico* y *social*.

Son *técnicamente* *productivos* todos los *capitales* que dan *productos nuevos*, *económicamente* no lo son sino los que *reproducen* por lo menos toda entera la *utilidad consumida* en la *producción*.

El *aumento* del *capital* sufre la influencia de las *causas*, que tienden á acrecer la *posibilidad* y la *voluntad* del *ahorro*.

Sobre la *posibilidad* del ahorro influye el *sobranante* que la producción deja después de satisfecha la *necesidad* de la *existencia*.

Sobre la *voluntad* de ahorrar influyen:

1.º [Las diversas *aptitudes y tendencias individuales*, modificadas estas también por la *instrucción* y por la *educación*;

2.º La *seguridad* de la *propiedad*, y por tanto las *instituciones* que la garantizan;

3.º La *medida de la ganancia* (*provecho ó interés*) que puede esperarse de el ahorro.

De aquí que si el *aumento del capital* contribuye al *progreso* de la civilización, sufre á su vez las influencias de este.

CAPITULO IV.

PROGRESO DE LA PRODUCCION.

El progreso de la produccion tiende á disminuir la *re-lacion* entre la fatiga y la satisfaccion, el esfuerzo y el resultado, el *trabajo* y el *producto*.

Este representa aquí la realizacion económica de la *ley del mínimo medio en orden al máximo fin*.

La *reduccion progresiva* del trabajo no implica su *cesacion*, y esto por el carácter *esencialmente expansivo* de las necesidades humanas y por la *escasez* de las riquezas naturales.

La reduccion del trabajo no disminuye tampoco su *cantidad absoluta*, sino solo la cantidad *relativa*, esto es la necesaria para obtener cada *unidad de producto*.

El progreso de la produccion se realiza mediante:

1.º Aumento de producto sin aumento proporcional de gasto (ejemplo: producto triple con gasto doble);

2.º Disminucion de gasto sin disminucion proporcio-

nal de producto (ejemplo: un tercio de gasto con mitad de producto);

3.º Aumento de producto con disminucion de gasto (ejemplo: producto triple con mitad de gasto).

El progreso industrial depende del empleo siempre mejor entendido de los elementos productivos.

Entre los mas importantes *factores (económicos y sociales)* de este progreso señalaremos:

- 1.º La *asociacion del trabajo*;
- 2.º El *empleo de las máquinas*;
- 3.º La *libertad industrial*;
- 4.º La *instruccion y la educacion*.

§. I.—*Asociacion del trabajo.*

La *asociacion* del trabajo puede ser *simple* ó *compleja*.

En la *asociacion simple* (asociacion en sentido estricto) varias personas, reunidas para conseguir un único fin productivo, ejecutan las *mismas* operaciones, simultánea ó sucesivamente.

De este modo por la combinacion de los esfuerzos se obtiene un *resultado del todo imposible* al trabajo individual, ó al menos un *resultado superior* á cuanto podria obtenerse con la suma de esfuerzos de igual número de obreros que trabajasen aislados.

Dentro de ciertos limites la asociacion simple contribuye á aumentar la *cantidad* y disminuir el *coste* de los productos (por ejemplo en la *industria territorial* y en las *artes edificadoras*).

Ventajas todavía mayores se derivan de la *asociacion compleja*, llamada tambien *division del trabajo*.

Esta consiste en la distribución de las varias funciones productivas de modo que cada individuo ejecute operaciones diversas.

La división del trabajo es de *dos especies*:

La *primera* consiste en la división y subdivisión de las varias industrias, por razón de *localidad* (división *territorial* y por razón de *productos* (división *real*) y en la *distribución gerárquica* de cada una de las funciones en cada industria.

La *segunda* (división del trabajo en sentido estricto) tiende á fraccionar, distribuyéndolas entre varias personas, cada una de las operaciones necesarias para obtener un producto (por ejemplo: la fabricación de *alfileres*, de *naipes*, de *relojes*; la compilación de *tablas de logaritmos*, etc.)

Las *causas* de las cuales provienen los inmensos *beneficios* de la división del trabajo, especialmente los de la segunda especie, son:

1.º La *habilidad* del obrero aumentada por la continua repetición de los mismos actos;

2.º El *ahorro de tiempo* producido por no tener necesidad de cambiar de *lugar*, de *posición* y de *instrumentos*.

3.º El *empleo* mas provechoso de los obreros de diversa habilidad, reservando las operaciones mas difíciles á los mas *fuertes*, mas *capaces* y mas *diestros*, auxiliándose tambien de *fuerzas menores* para las operaciones mas *fáciles* (*mujeres*, *niños*).

4.º El *menor desperdicio* de las *materias primera*, y *subsidiarias*, y el menor desgaste de los *instrumentos* que depende tambien de la *menor duración* del *aprendizaje*;

5.º El *ahorro* en la *cantidad*, y el *uso continuo* y *mas sábio* de los *instrumentos*.

6.º El *descubrimiento de máquinas*, facilitado por la *simplicidad* de cada una de las operaciones,

La diversidad de *inclinaciones* y de *aptitudes* individuales, las diferencias de *suelo* y de *clima*, conducen á la *division* del trabajo, que se estiende siempre *mas segun* que la cultura intelectual demuestra todavia mejor sus *ventajas*.

La *division* del trabajo supone el *cambio*, el cual á su vez llega á ser *mas activo* cuando la *division* está *mas adelantada*.

La *division* del trabajo es *limitada*:

1.º Por la *cantidad* del *capital*;

2.º Por la *estension* del *mercado*, el cual sufre la *influencia*:

a) De la *facilidad* de los *medios de transporte*;

b) Del *bajo precio* de los *productos*;

3.º Por la *simultaneidad de las operaciones* (ejemplo: los *cambios* de *estaciones* en la *agricultura*).

§. II.—Máquinas.

Llamanse *máquinas* los *instrumentos* *mas ó menos complicados* de los cuales se sirve el *hombre* para *aumentar* la *eficacia* de su *trabajo*, mediante el *concurso* *mas activo* siempre de las *fuerzas naturales*, puestas por él *mediata* ó *inmediatamente* en *accion*.

Unas *máquinas* son *necesarias*, otras son *utilísimas* para la *produccion*; proporcionando *ventajas* no *menores* que las *derivadas* de la *division* del *trabajo*.

Por medio de las máquinas se obtienen efectivamente productos *mas abundantes; mejores* porque son *mas perfectos y homogéneos; menos costosos*, y algunos tambien que no podrían obtenerse sin su concurso.

Las máquinas *abrevian y simplifican* el trabajo, lo *proporcionan* mejor á cada capacidad; *emancipan* al obrero de fatigas *enormes*, perniciosas á la *salud* y *degradantes*; y le dejan asi mayor posibilidad de cultivar el *espíritu* y de educar el *corazón*.

Las máquinas, sin embargo, acarrear algunas veces *inconvenientes parciales y transitorios*, porque *disminuyen* el trabajo y su *retribucion*, y obligan al obrero á *cambiar* de *profesion* y de *residencia*. Estos inconvenientes, atenuados naturalmente por la *lentitud*, con que se introducen las máquinas y por el *nuevo trabajo* necesario para construirlas, son mucho *menores* que las *ventajas esenciales y permanentes* que proporcionan. Efectivamente á ellas es debido el *buen mercado* de los productos, de aqui el *aumento de capital*, que se traduce en *nueva demanda* de trabajo, la cual debe necesariamente reclamar, ó en la misma industria ó en otra, á los obreros momentáneamente sin trabajo.

§ III.—*Libertad industrial.*

Sobre la *energía moral* del trabajo influye muy favorablemente la *libertad industrial*, por la cual cada uno puede:

- 1.º *Escoger* la profesion que mas le agrade;
- 2.º *Ejercerla* donde, cuando y como quiera;
- 3.º *Dedicarse* á varias ocupaciones á la vez;
- 4.º *Asociarse* con cualquiera, con tal que no ofendan

la *personalidad* y no supriman la *responsabilidad* de los asociados.

El obrero *libre*, movido por el *temor* de perder y por la *esperanza* de mejorar en su condicion, trabaja mas y mejor que el *esclavo*, enfrenado solo por el temor de las *penas corporales*, que embrutecen la inteligencia, corrompen el corazon, envilecen la dignidad, é impiden solo los excesos de la pereza y de la negligencia.

La libertad industrial produce el máximo efecto útil, cuando se halla asociada á la *ciencia* y á la *moralidad*. A su vez la falta absoluta de estas condiciones la hacen degenerar con frecuencia de tal modo, que hacen necesarios *frenos saludables* para reprimir los abusos á los cuales conduciría de seguro.

Concedida á todos, la libertad produce, generalmente (no siempre sin embargo), la *conurrencia*, que evita los *monopolios artificiales*, y produce tambien muchas ventajas.

Las principales son:

1.º La *distribucion racional* de los *productores* en las diversas industrias y en cada una de sus operaciones, segun la *capacidad* y la *inclinacion*;

2.º La *emulacion*, por la cual todos compiten en *actividad*, en *diligencia* y en *ahorro*;

3.º Las *invenciones*, los *descubrimientos*, los *perfeccionamientos* y *progresos* de toda especie, que dan pronto por resultado *rebaja de precios* en beneficio del público;

4.º La *abundancia*, *bondad* y *buen mercado* de los productos;

5.º El *equilibrio* entre la *demanda* y la *oferta*, la *produccion* y el *consumo*.

§. IV.—*Instrucción y educación.*

La *instrucción y la educación*, contribuyendo á imprimir la mayor energía en las facultades del hombre, aumentan los productos de su trabajo.

Para este beneficio es necesario un cierto desenvolvimiento de las *facultades humanas en general*, después el desenvolvimiento de *aptitudes especiales* para cada industria.

Las *facultades físicas* se conservan y perfeccionan:

1.º Con un buen *régimen higiénico*, que previene muchas enfermedades y prolonga la vida;

2.º Con un *ejercicio regular y graduado*.

Las *facultades intelectuales* se perfeccionan con la *instrucción*, la cual:

1.º Ejercita la *atención*, la *memoria*, el *raciocinio*, y hace por tanto más productivo el trabajo;

2.º Suministra *conocimientos útiles* sobre las *leyes del mundo físico* y del *mundo moral*, que tienen tanta influencia sobre la marcha general de la industria.

Las *facultades morales* se perfeccionan con la *educación*, la cual:

1.º Escita y dirige las tendencias *virtuosas* del hombre, como la *laboriosidad*, la *prevision*, el *ahorro*;

2.º *Combate* y *reprime* sus hábitos *viciosos*, como el *ocio*, la *imprevision*, la *disipación*;

3.º *Fortifica* el *carácter*, haciendo más fácil la victoria contra los obstáculos de toda especie, que se oponen al progreso de la industria.

Es muy útil también la *instrucción especial* (*técnica y*

profesional) mas ó menos estensa, y repartida en *institutos* de todos los *grados*, en ventaja de aquellos que, queriendo subir á esferas mas elevadas de la gerarquía industrial, no pueden contentarse con la instruccion primaria.

CAPÍTULO V.

LÍMITES DE LA PRODUCCION.

Los límites de la producción dependen siempre de una falta de equilibrio entre los varios elementos productivos, la cual es inevitable en parte, porque se deriva de leyes físicas que el hombre no puede cambiar; en parte se puede atenuar en mucho con el progreso de la civilización, porque influyen mucho la escasez de ciencia, de prudencia y de moralidad.

Los límites de la producción consisten:

1.º en la desproporción entre el trabajo ofrecido y el capital disponible que lo demanda, cuya desproporción, consistente casi siempre en exceso de trabajo y en falta de capital, procede, respecto al primero, de la energía del principio de población, respecto al segundo, de múltiples causas individuales y sociales, las cuales limitan la posibilidad y la voluntad del ahorro y se traducen necesariamente ó en cesación de trabajo ó en empleo defectivo de capital;

2.º en la *desproporcion* entre las varias *cualidades* del *trabajo* disponible y especialmente en el *exceso* del *trabajo manual* respecto de aquel, que exige algun aprendizaje científico;

3.º en la *desproporcion* entre el *capital circulante* y el *fiijo*, y particularmente en el *exceso* de este último, que se manifiesta por lo general, en los tiempos de *especulacion exagerada*, que preceden á las *crisis*. Esta *exuberancia* de *capital fiijo* resulta muy nociva, ya por los graves sacrificios necesarios para su *conversion en capital circulante*, ya por los *daños* de que se resienten los *obreros*, los cuales ven disminuidos los medios de trabajo;

4.º en la *escasez absoluta* y *relativa* de ciertos *factores naturales* de la produccion, esto es de las *materias* y de las *fuerzas* encerradas en el terreno ó vinculadas en él; de las cuales algunas se hallan sujetas á un *agotamiento necesario*, otras á un *agotamiento posible*, otras, por último, aunque no sujetas á agotamiento, no dan siempre productos *correspondientes proporcionalmente* á toda *sucesiva aplicacion* de *capital* y de *trabajo*.

Pero los progresos del *arte agrícola* neutralizan hasta cierto punto, ó por lo menos *retardan* la accion limitadora que depende de la escasez de los elementos naturales.

Igualmente los progresos de la *instruccion* y de la *educacion*, propagando y haciendo mas firmes los principios de una *cultura sólida* y de una *sana moral*, pueden atenuar en mucho, aunque sin poder llegar á suprimirla, la potencia de las otras causas limitadoras. Lo que se explica pensando en la gran eficacia que el aumento de *conocimientos*, de *prevision* y de *moralidad* puede ejercer sobre la aplica-

cion mas *sóbria*, mas *cauta*, y mas *racional* de los factores de la producción, y por tanto sobre la multiplicación de su efecto útil.

El *progreso económico*, es tanto mas *rápido* y mas *constante*, cuanto mas coordinado se halle con el *progreso intelectual* y *moral*.

CAPITULO VI.

ORGANISMO DE LA PRODUCCION.

§. I.—*La empresa.*

Existe empresa industrial, cuando el productor asume *en todo ó en parte* los *riesgos* de la *produccion*, *recogiendo*, *ordenando* y *dirigiendo sus elementos*.

Llámase *perfecta* la empresa cuando allega *productos* previniendo la demanda y á veces tambien *provocándola*.

Llámase *imperfecta* cuando prepara solo los *elementos productivos* y no allega el producto sin una *comision* precedente.

La importancia de las empresas depende de su *objeto*, de su *estension* y de la *personalidad* del *empresario*.

La empresa, y en particular la *perfecta* tiene las siguientes ventajas sobre la *produccion doméstica* y sobre la dirigida por *cuenta* y *riesgo* del *consumidor*:

1.^a Estimula mucho mas el *interés* del productor, que afronta de buena gana los *riesgos* con la esperanza de *lucro*;

2.º Concentra la *demanda* y la *oferta* de *capital* y de *trabajo* creándoles un *mercado*, donde puedan mejor aproximarse y ponerse de acuerdo;

3.º Emplea mas *sábiamente* los elementos productivos;

4.º Satisface *mejor* y mas *pronto* las necesidades de los consumidores.

§. II.—*Estension de la empresa.*

Segun la estension, esto es segun los medios de que disponen, las empresas son *grandes*, *medianas* y *pequeñas*.

La *gran industria* que se ejerce en *oficios*, que cuentan con los mejores *auxilios tecnológicos*, y que dispone de muchos y *hábiles obreros*, de *capitales abundantes*, y de estenso *crédito*, presenta la ventaja;

1.º Del *mayor ahorro* de *gastos generales* (de *planteamiento* y de *ejercicio*), que aumentando en proporcion menos *rápida* que el número de productos, representan una cuota siempre menor que su coste;

2.º De mejor *régimen técnico* de los elementos productivos, y especialmente de la aplicacion mas *estensa* y mas *racional* de la *division del trabajo* de las *grandes máquinas* y en general de los *sistemas* mas perfectos de *produccion* los cuales son tambien causa del menor *desperdicio* de las *materias primeras* y del mejor *empleo productivo* de los residuos;

3.º De las mejores condiciones para la *adquisicion* de las materias en bruto y para el despacho de las elaboradas, que se puede hacer *donde*, *cuando*, por *quien* y *á quien* convenga, con el auxilio precisamente de la abundancia de medios y de la estension de credito;

4.º De la posibilidad de poder continuar el trabajo también en tiempo de *crisis*, para no perder el interés del capital.

La *pequeña industria*, inferior al fin á la mediana y á la grande, presenta igualmente algunas ventajas que, dadas ciertas *condiciones* y dentro de ciertos *límites*, le permiten á veces el competir con ellas. Y son:

1.º la *energía* del *interés individual* que tiende á prodigar *cuidados minuciosos* y *sagaces*, y á intentar todo género de *pequeños ahorros*;

2.º los menores gastos de *inspeccion y administracion*.

También la *estension* de la *empresa* tiene *límites naturales*, análogos á los de la division del trabajo, y que consisten:

1.º En la *cantidad* del *capital*;

2.º En la *estension* del *mercado*;

3.º En la *índole* de las *industrias* y de los *productos*, de manera que la *industria en grande* exige ó resulta menos aplicable á las *empresas rurales* y á los *productos difícilmente trasportables* (*frágiles ó embarazosos*) ó de *mucho valor* (accesibles á pocos consumidores.)

La gran industria crece en importancia á medida que crece la civilizacion, pero no suprime del todo ni la *media* ni la *pequeña*, de las cuales se auxilia muchas veces directamente. Así las empresas se distribuyen y reparten *naturalmente* segun las diversas circunstancias de *tiempo* y de *lugar*, y la diversa *naturaleza de los productos*, obedeciendo siempre á la *demand*a de los *consumidores*, de la cual depende necesariamente el régimen definitivo de los sistemas de produccion.

§. III.—*Personalidad de la empresa.*

En cuanto á las *personas*, las empresas son *individuales* y *colectivas*, y estas *públicas* ó *privadas*.

En las *empresas individuales* obra con mas fuerza el *propio interés* del empresario, en el cual se concentran tanto la *responsabilidad*, como las esperanzas de *ganancia* y de *pérdida*.

Las *empresas colectivas* á su vez, disponiendo de *medios mas estensos* asi personales como reales, pueden emprender operaciones mas *grandes* y *arriesgadas*.

Las empresas colectivas privadas tienen distinto *valor económico*, segun la estension de la responsabilidad aceptada por la sociedad y por sus miembros. Esta puede ser:

1.º *Ilimitada* para todos los *sócios* (*sociedades colectivas*);

2.º *Ilimitada* para algunos *sócios* (*gerentes*), y *limitada* para otros (*comanditarios*) por solo el *capital suscrito* (*sociedad comanditaria*);

3.º *Limitada* como la anterior para *todos los sócios* (*sociedad anónima*).

La *sociedad colectiva* ofrece á los terceros la *mayor garantía*; escita la *actividad* de los *sócios* responsables indefinidamente, y es *especialmente útil* para aquellas industrias, que exigen la presencia simultánea, en diversos lugares, de personas que deben realizar operaciones decisivas para la buena marcha de la empresa.

Pero por esto precisamente esta forma de sociedad, exigiendo *confianza ilimitada* entre los *sócios*, no puede estenderse sinó á un *pequeño* número de personas, y no

puede por tanto adoptarse para empresas muy grandes y arriesgadas.

Para estas empresas sirve mejor la *sociedad comanditaria*, la cual puede ofrecer á las terceras personas garantías suficientes, mientras se auxilia del capital de aquellos que rehuyen la responsabilidad iliminada pero que están prontos á confiar una parte de sus haberes á gerentes adornados de buena capacidad industrial, aunque no provistos de capitales suficientes.

La sociedad comanditaria presenta muchos peligros, cuando se halla bajo la direccion de gerentes *poco capaces* ó *poco honrados*, ó del todo *insolventes*, los cuales aprovechándose del poder discrecional concedido por los sócios, y arriesgando no los propios sino los agenos capitales, intentan operaciones muy espuestas, ó buscan el enriquecerse con perjuicio de los otros sócios y del público.

La *sociedad anónima* es la sola aplicable á ciertas empresas colosales; en las cuales ninguno se atrevería á aventurar toda su fortuna; se adapta especialmente á las especulaciones, en las cuales la gestion es *sencilla, regular* y casi *automática* (*canales, ferro-carriles, minas, bancos, seguros, etc.*); ofrece por fin la ventaja de poder reunir *medios poderosos* con *pequeñas fracciones* de capital.

Sin embargo esta tiene el inconveniente de no presentar á las *terceras personas* suficientes garantías; de hacerlas con frecuencia victimas de *especulaciones* de *emprendedores poco honrados* y de no exigir suficiente responsabilidad á los *directores*, retribuidos con sueldos fijos, interesados solo en parte en la empresa y no siempre vigilados formalmente por las juntas generales; á la vez que estos ó solos ó

de acuerdo con algunos de los primeros accionistas, descuidan las economías necesarias y tienden mas á promover sus intereses particulares que no los de la sociedad á la cual pertenece.

SECCION TERCERA.

CIRCULACION DE LA RIQUEZA.

CHATELAIN DE LA RICHENANCE

CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA CIRCULACION.

La circulacion de la riqueza comprende la série de movimientos por los cuales la riqueza pasa de los productores á los consumidores.

La circulacion presenta dos aspectos diversos:

1.º el *cambio*, esto es el paso de la riqueza de una á otra *persona*;

2.º el *trasporte*, esto es el paso de la riqueza de uno á otro *lugar*.

Puede existir cambio sin transporte (por ejemplo en los *inmuebles*) y transporte sin cambio.

La industria *comercial*, aun cuando *productiva* tambien, se ocupa especialmente de la *circulacion*.

Si bien la produccion y el consumo pueden concebirse abstractamente sin la circulacion, ésta es de importancia capital igualmente en las actuales condiciones de civilizacion. Y ésto por que la produccion moderna se funda sobre el sis-

tema del trabajo dividido que presupone el cambio, y adopta por tanto una *forma indirecta*, por la cual regularmente cada uno produce riquezas que no consume y consume riquezas que no ha producido.

La circulación debe ser *fácil y pronta*, de manera que los *obstáculos* y la *lentitud* no sean causa de *crisis*.

El *cambio* es la permuta de productos; implica mutualidad de prestaciones, y se funda en la *esperanza* de la ganancia *reciproca* de los *permutantes*, que ceden productos respectivamente *menos útiles* ó *menos costosos* que los que reciben.

Los *intereses* de los permutantes no son ni *necesariamente opuestos*, como creen algunos, ni *necesariamente armónicos*, como creen otros, por que la ganancia *recíprocamente esperada* no se realiza siempre, ni por ambas partes, ni en igual medida.

Por la *calidad* de la riqueza permutada se divide el cambio:

- 1.º de *productos corporales*;
- 2.º de *productos corporales* con *productos incorpó-
rales* (especialmente *servicios*);
- 3.º de *productos incorpórales* entre sí.

Por su índole, el cambio puede ser:

1.º Simple ó directo (*permuta*), ésto es entre productos que satisfacen *inmediatamente* las necesidades de los permutantes;

2.º *Compuesto* [ó *indirecto* (*compra-venta*)], ésto es de productos de uso inmediato con otros que sirven solo *mediatamente* como medio de adquisición de otros productos.

Respecto al *tiempo* en el cual se verifican las prestaciones de los permutantes, se distingue:

1.º el cambio *ordinario* ó *inmediato*, en el cual las riquezas permutadas se ceden al mismo tiempo;

2.º el cambio *á crédito*, en el cual una de las partes dá *en el acto* una riqueza para recibir mas tarde la correspondiente.

CAPÍTULO II.

VALOR.

Condicion necesaria del cambio es la determinacion del *grado de permutabilidad* recíproca de los productos, ésto es de su valor.

Valor es la aptitud de una riqueza para procurar otras por medio de su cambio, ó sea su potencia de adquisicion.

El valor no es una cualidad *intrínseca* de las riquezas, sinó la espresion de una *relacion* entre las mismas.

El valor es por tanto *inmaterial* por naturaleza, y esencialmente *mudable*.

Y asi como la mutacion en el valor de un producto, obra en sentido opuesto sobre el valor de los otros, así tampoco puede concebirse ni una *alza* ni una *baja* simultánea en el valor de *todos* los productos.

Son *causas* del valor:

- 1.º la *utilidad*;
- 2.º la *dificultad de adquisicion* de las riquezas que se deriva de la *limitacion relativa* de su cantidad.

No debe confundirse el *valor* de las riquezas con su *coste*.

Por *coste* (*gastos de producción*) se entiende la suma de *esfuerzos*, de *sacrificios*, y de *riesgos* inherentes á la producción.

El *coste* es por tanto propio tan solo de las *riquezas artificiales*, mientras que las *riquezas naturales* tienen también un valor.

La *ley del valor* es la causa por la cual determinada cantidad de determinada riqueza se cambia con una determinada cantidad de otra riqueza, y nó con una cantidad mayor ó menor.

Debe distinguirse el *valor corriente* del *valor normal*.

El *valor corriente* se determina en relación á la *demandada* y á la *oferta* de la riqueza, y crece en razón directa de la primera y en razón inversa de la segunda.

Por *demandada* se entiende la *cantidad* de productos pedidos por quien tiene *medios* de adquirirlos. Por *oferta* se entiende la cantidad de productos que en un momento dado está disponible para satisfacer la demanda.

La demanda representa en el mercado la *utilidad* de los productos, y la oferta la *facilidad* de su *adquisición*.

El *valor normal* (llamado por algunos *natural*, *originario*, *central*) es aquel á cuyo alrededor tienen lugar las oscilaciones del valor corriente, que de continuo se aleja del normal.

Para encontrar la *ley del valor normal* es necesario distinguir las riquezas *artificiales* de las riquezas *naturales*.

El valor normal de las riquezas artificiales ó producidas, tiene distinta ley según que se refiere á:

1.º productos que se pueden aumentar *indefinida y libremente*;

2.º productos que, por su *naturaleza*, ó por *falta de concurrencia*, no se pueden aumentar fuera de ciertos límites, ó sea productos que se obtienen bajo condiciones de *monopolio natural ó artificial*.

Para los productos de aumento libre é indefinido el valor normal es marcado por el coste.

Si efectivamente un producto *vale mas que su coste*, el propio interés de los productores aumenta su oferta. Si á su vez un producto *cuesta mas que su valor*, la misma causa hace disminuir su oferta, por que ninguno quiere producir con pérdida. Y asi en ambos casos se restablece muy pronto el equilibrio del valor sobre la base del coste.

Y pues sobre el mismo mercado pueden hallarse al mismo tiempo productos de igual especie y calidad pero obtenidos con *diversos costes*, los cuales sin embargo, por efecto de la concurrencia de vendedores y compradores, deben tener el *mismo valor normal*, se pregunta si el coste *mas bajo* ó el coste *mas alto* será el que de la ley al valor normal.

La respuesta es distinta en los dos casos siguientes:

1.º El valor normal es *dado por el coste mas bajo*, cuando la produccion menos costosa basta para proveer el mercado, ó sea para satisfacer la demanda, teniendo en cuenta que el aumento de ésta depende de la disminucion del valor. Y ésto por que la concurrencia de los productores de coste mas bajo, y con otros y entre ellos, tiene lugar con completo efecto.

2.º El valor normal es *dado por el coste mas alto*

cuando la producción más costosa es indispensable para satisfacer la demanda. En éste caso los productores de coste más bajo aprovechan la necesidad en la cual se hallan los consumidores de recurrir también á los productores de coste más alto, los cuales no quieren trabajar con pérdida.

El segundo caso es el de las industrias que sienten más próximo el efecto de la ley limitadora de la producción (especialmente las *extractivas* y *rurales*), poniendo en acción fuerzas naturales limitadas; el primero es el de las otras, y en particular de las *manufacturas*.

Para los productos de aumento *limitado* ó *vinculado*, que no sienten por tanto la acción completa de la concurrencia, el valor normal no puede ser determinado por su coste. El coste señala solo el *valor mínimo*, mientras á su vez el valor normal puede superar al coste, fijándose en el punto en el cual se logra el equilibrio de la demanda con la oferta. Por su parte los productores buscan la combinación de la oferta y del valor que puede dar la mayor ganancia.

Para encontrar el valor normal de las *riquezas naturales* es preciso distinguir:

1.º Las *riquezas naturales*, de las cuales la industria no puede dar productos *semejantes*. Para éstas no existe ni valor normal ni valor mínimo, faltando el coste y toda su influencia. Todo depende de las combinaciones de la oferta y de la demanda;

2.º Las *riquezas naturales*, de las cuales la industria puede dar las semejantes. Si las primeras no bastan á satisfacer la demanda, su valor normal será determinado por el

coste de las riquezas de igual especie y calidad obtenidas por la industria.

Es caso análogo al de las riquezas artificiales obtenidas con diversos costes; aquí sin embargo el coste menor es igual á cero.

No existe una *medida* del valor de los diversos productos que convenga con todo tiempo y con todo lugar, esto es que sea *perfecta* y *absoluta*, porque esta medida debería ser *invariable*, mientras que todo valor es necesariamente *mutable*, como lo son sus *elementos* (*utilidad* y *dificultad de adquisición*).

Deberemos por tanto contentarnos con *medidas aproximadas*, sea de diversos productos en el mismo tiempo y lugar, sea del mismo producto en tiempos y lugares distintos.

En *distancias breves de tiempo* (y es el caso mas frecuente en los cambios) la mejor medida se obtiene con los *metales preciosos* (*oro* y *plata*), los cuales por la estension del mercado, que es el mundo entero, y por la poca influencia de las cantidades que se van produciendo poco á poco en relacion con la gran masa ya existente, tienen un valor que puede *casi* considerarse como *invariable*.

CAPITULO III.

MONEDA.

§ I.—Noción de la moneda.

La *moneda* es el *producto* que se adopta en los cambios como *instrumento* y como *medida*.

Como *instrumento* la moneda facilita los cambios, porque vence las *dificultades* de las *permutas*, para las cuales dá lugar á una *reciprocidad perfecta* de necesidades entre los permutantes, respecto á la *calidad*, la *cantidad* y el *valor* de los productos, y respecto al *tiempo* y al *lugar* del contrato; puesto que el que cede un producto de uso inmediato recibiendo en cambio la moneda, tiene mas *libertad* en la elección del tiempo, del lugar y de la calidad y cantidad de los productos, que quiere adquirir.

Como *medida* la moneda simplifica las relaciones de los contratantes, constituyendo un término de relación del valor de todos los otros productos, y éste servicio lo presta aun

cuando no intervenga materialmente en los cambios (*compensaciones, títulos fiduciarios*), por que existe siempre en ellos una referencia á la misma.

Entre otras *funciones* económicas *accesorias* de la moneda señalanse las:

- 1.º de *comun denominador* de los valores;
- 2.º de instrumento de *conservacion* y de *trasmision* de los valores en el *tiempo* y en el *espacio*.

Juridicamente la moneda es el producto, que se considera como *medio legal* de *pago* y de *extincion* de las obligaciones, ésto es que tiene el privilegio del *curso forzado*.

El concurso de las cualidades económicas y jurídicas hace *perfecta* y *normal* á la moneda; la falta de alguna de aquellas cualidades la hace económica ó *juridicamente imperfecta*.

Son, por ejemplo, monedas imperfectas las:

- 1.º que siendo por lo regular perfectas económicamente, no tienen curso forzado (*ciertas monedas extranjeras*);
- 2.º que tienen curso forzado, pero solo dentro de ciertos límites (*monedas subsidiarias*);
- 3.º que teniendo un valor intrínseco casi nulo, ó inferior en mucho al nominal, no pueden ser *medida de los valores*, sino simples *promesas de pago* en la moneda á la cual se refieren.

La moneda, al igual de todo otro producto, es una riqueza pero se la distingue por su utilidad puramente *indirecta* y por decirlo así *instrumental*.

La moneda *instrumento del cambio* se puede comparar con las *vías* y con los *medios de comunicacion*, que son *ins-*

trumentos de transporte, pues que tanto la una como los otros son instrumentos de la *circulacion*.

Con el progreso de la civilizacion se perfeccionó tambien la moneda. En un principio se adoptaron ciertos productos de uso comun, generalmente conocidos y de poco valor; despues la moneda llegó á ser poco á poco *metálica*, ocupando el primer lugar los *metales nobles* (*oro* y *plata*). Estos en un principio fueron usados en *barras* ó en *polvo*; despues adoptaron una *medida*, *formas* y *denominaciones* determinadas por la *autoridad* pública, la cual le señala el *peso* y la *ley*, mediante el *cuño*, y prescribe su *aceptacion* en los pagos.

La *moneda metálica acuñada* es la moneda de los pueblos mas civilizados.

El oro y la plata presentan *natural* y no *arbitrariamente* la mejor *materia monetaria* por determinadas cualidades suyas que los hacen completamente aptos para aquella funcion. Estas cualidades son:

1.º un *valor efectivo* y *reconocido* por la generalidad que les hace á propósito para la fabricacion de *alhajas*, de uso doméstico y de *adornos* de lujo;

2.º un valor *casi invariable* en poco espacio de tiempo;

3.º un *valor considerable* en relacion con la *masa* y con el *volúmen*; lo cual facilita su *manejo*, su *transporte* y su *ocultacion*;

4.º una gran *duracion* é *inalterabilidad fisica*, por la cual oponen la mayor resistencia á los agentes atmosféricos;

5.º una gran *divisibilidad* y *facilidad* de *recomposicion* sin menoscabo, de manera que el *valor de las partes* reunidas corresponde al *valor del todo*;

6.º una perfecta *homogeneidad*, tratándose de cuerpos simples, que admiten *un* solo estado molecular, y son idénticos apesar de la diversidad del lugar de produccion;

7.º una gran *facilidad de elaboracion*, por la cual, mezclados con metales inferiores, adquieren una consistencia que los hace apropósito para recibir y conservar el *sello oficial*, que dá fé de su valor;

8.º una suma *facilidad para ser reconocidos* por el *color*, por el *peso* y por el *sonido*, y en caso de duda por el medio seguro de la *prueba química*, tan perfeccionada por la ciencia moderna.

§ 2.º—Valor de la moneda.

El *valor de la moneda*, ó sea su potencia de adquisicion, tiene las mismas *causas* que el valor de todo otro producto y se divide igualmente en *valor corriente* y en *valor normal*.

El valor corriente depende de la *oferta* y de la *demanda*; el *normal* de los *gastos de produccion*.

Por *oferta de la moneda* se entiende la *cantidad* de moneda circulante multiplicada por la *rapidez* de la circulacion, ésto es por el término medio de las adquisiciones hechas por toda moneda en una suma determinada de cambios.

El *aumento en la oferta* de la moneda sin aumento correspondiente de los cambios produce *disminucion en el valor* de la moneda y *aumento en el precio* de los otros productos.

La *disminucion en la oferta* de la moneda sin disminucion correspondiente de los cambios produce *aumento en el valor* de la moneda y *disminucion en el precio* de los otros productos.

Por *demanda de la moneda* se entiende la *totalidad de las riquezas* puestas en venta.

La alteracion en el *precio*, ésto es en el valor de los productos asimilado á la moneda, es por necesidad *proporcional inversamente* á la alteracion en el *valor de la moneda*. *Cuanto mayor* es la potencia de adquisicion de la moneda respecto á los otros productos, *tanto menor* debe ser la potencia de adquisicion de los otros productos respecto á la moneda.

El *coste (gastos de produccion)* de la moneda comprende:

- 1.º el *coste de los metales preciosos*;
- 2.º el *coste de la acuñacion*.

En los paises que no cuentan con minas el *coste de los metales preciosos* depende:

- 1.º del *trabajo* y del *capital* empleados en la *produccion* de las *mercancías nacionales* cambiadas con los *metales preciosos extranjeros*;

- 2.º de los *gastos de transporte* de los metales preciosos, en la parte que, por efecto de la oferta y de la demanda, es á costa del pais que los introduce.

La *distribucion internacional* de los metales preciosos se obtiene por tanto en condiciones diversas para los distintos paises.

Obtienen los metales preciosos en condiciones mas onerosas los paises que:

- 1.º tienen industrias ó *poco florecientes* ó que dan productos poco *transportables*;

- 2.º se hallan *muy lejanos* de las minas, ó no se pueden proveer de los metales *directamente*.

§ III.—Sistema monetario.

El *sistema monetario* comprende la *constitucion* y la *conservacion* de la moneda.

Acerca de la *constitucion* del sistema, interesa especialmente determinar si la *moneda principal*, ésto es si la que debe tener curso forzado ilimitado, ha de ser fabricada con *uno solo* de los dos metales preciosos (*tipo único*) ó con *ambos* (*tipo doble*).

En favor del *doble tipo* monetario está la comodidad de tener monedas de oro para los *grandes* pagos y monedas de plata para los *pequeños*, y especialmente por el hecho de que las *oscilaciones* en el valor de un solo metal son, hasta cierto punto, *compensadas* por las oscilaciones en sentido contrario, que tienen lugar en el valor del otro lo cual tendría grandísima importancia en la eventualidad, de un *único sistema monetario* universal.

En favor del *tipo único*, sistema que prevalece siempre en teoría y en práctica, está á su vez la mayor simplicidad, que se obtiene con una medida única de los valores, existiendo la imposibilidad de hallar una *relacion fija de valor* entre los dos metales, de la cual proviene la alteracion continua de la moneda en el sistema de tipo doble, que de hecho llega á ser un *tipo único alternativo*. Por otra parte la *equidad de los contratos* exige que las variaciones posibles en el valor de los metales preciosos, y por tanto en la *medida legal* de los valores, sean á *cargo de ambos* contratantes y nó de uno solo, como sucede en el sistema de doble tipo, en el cual el deudor, teniendo libertad de eleccion, preferirá siempre la *moneda inferior*.

En nuestros días la grande importancia de los cambios y la mayor *solidaridad comercial*, de los varios estados civilizados, hace siempre que prevalezca el sistema del *tipo único de oro*, al menos en *Europa* y en *América*, aun cuando no se pueda determinar abstractamente cual de los dos metales posee en grado mas elevado el requisito esencial de la *mayor constancia relativa de valor*.

La *unidad monetaria*, ésto es la moneda que es la *base* del sistema, y de la cual todas las otras no son sinó *múltiplos* ó *submúltiplos*, debe ser señalada oportunamente, segun las condiciones económicas de cada uno de los países, y debe por tanto corresponder á una *medida ideal* del valor de cada contrato.

La unidad monetaria *muy pequeña* ó *muy elevada* dificulta tanto los *negocios* como el *cálculo*, que se complican con *cifras enteras* en un caso, y con *cifras fraccionarias* en el otro.

La moneda se determina por el *peso* (cantidad de metal), por la *ley* (*proporcion* entre el *metal puro* y la *liga*), y por la *forma*.

Estas deben ser lo mas posiblemente *homogéneas*, y la *tolerancia* tanto en el peso como en la ley, inevitable para no multiplicar con otras medidas los gastos de acuñacion, debe ser *muy restringida*, para no dar lugar á alteraciones en el sistema con la depreciacion de mejor moneda.

Á la *conservacion* del sistema monetario se atiende:

- 1.º Con *sanciones penales* en contra de la *falsificacion*, la *alteracion* y la *imitacion* de la moneda;
- 2.º Con *fixar un limite* fuera del cual la *moneda usada* no tenga *curso forzado*;

3.º Con *retirar*, á intervalos convenientes, la *moneda usada* por la circulacion, indemnizando en su *valor nominal* y realizando su *refundicion* por cuenta del Estado.

La *moneda subsidiaria* (de metal inferior, ó de una liga de metal puro y de metal inferior) necesaria en el comercio al por menor, en el cual para comodidad del tráfico y para impedir su exportacion si obtiene un *valor nominal superior al intrinseco*, no causa perturbacion en el sistema monetario, cuando se señalan rigurosamente:

1.º la *cantidad* que se puede emitir de ella por el Estado, prohibiendo toda peticion hecha por los particulares (*límite á la emision*);

2.º el *máximo* de esta moneda que hay obligacion de recibir en pago (*límite del curso forzado*)

3.º la *obligacion de las cajas públicas* de cambiarla por *moneda principal*, cuando le sea presentada en cierta cantidad bastante considerable, señalada por la ley (*convertibilidad restringida*).

§ IV.—Unificacion monetaria.

La unidad del sistema monetario, acariciada por muchos teóricos antiguos y modernos, y á los cuales se aproximan, sin duda, los *convenios monetarios* (*latino, escandinavo, etc.*), daria lugar en verdad á muchas ventajas, simplificando el cálculo y el lenguaje mercantil, y facilitando las relaciones mercantiles, especialmente para los que *viajan* ó habitan en lugares *fronterizos*.

Esta sin embargo encontrará siempre en la *práctica* muy grandes dificultades, especialmente respecto á la *conserva-*

cion de la *unidad* una vez establecida, por los abusos posibles por parte de algun Estado, por las complicaciones á que daría lugar el recoger la moneda gastada, y por las perturbaciones resultantes de la introduccion del *curso forzado* del *papel moneda*, que apesar de todo acuerdo internacional, podrian acaecer de vez en cuando en uno ó en otro pais.

CAPITULO IV.

CRÉDITO.

En los *cambios á crédito* ó *fiduciarios* uno de los contratantes (*acreeedor*) cede en el acto una riqueza sobre *promesa* que el otro contratante (*deudor*) le hace de *futuro* pago correlativo.

El cambio á crédito consiste en la concesion *hecha* por el acreedor (crédito *activo*) y *admitida* por el deudor (crédito *pasivo*) de aprovecharse de una determinada parte de *riqueza existente*.

El crédito, por tanto, no *crea*, solo *pone en movimiento* la riqueza.

La *promesa* de pago puede ser *verbal* ó *escrita*. La escrita puede ser *trasferible* ó *intrasferible*. Las promesas trasferibles se llaman tambien *títulos fiduciarios* ó de *crédito*, y son *nominales*, á la *orden* ó *al portador*.

Los *títulos nominales* se trasfieren mediante *cesion*, que debe constar ó por *acta separada* ó por *anotacion* en re-

gistros convenientes; los *títulos á la orden* se transfieren mediante *endoso* escrito sobre el mismo título; los *títulos al portador* se transfieren con la simple *tradición*.

Existen actas de crédito *público* cuando el deudor es el *Estado*, y actas de crédito *privado* (*individual ó colectivo*) cuando el deudor es una persona *física ó moral* distinta del Estado.

El *crédito* es *real* cuando el deudor ú otro por él *garantiza* su promesa de pago ofreciendo al acreedor un derecho real sobre una parte de su riqueza mueble (*prenda*) ó inmueble (*hipoteca*). Es *personal* cuando falta esta garantía.

El *crédito* es *consuntivo* cuando el deudor *consume improductivamente* la riqueza adquirida y tiene que buscar otros medios para la restitución.

Es *productivo* cuando el deudor *emplea productivamente* la riqueza recibida ya sea en el *comercio* (*crédito mercantil*), ya en las manufacturas (*crédito industrial*), ya en la agricultura (*crédito territorial y agrícola*).

El *crédito* nace y se desarrolla segun ciertas *condiciones individuales y sociales*, que le son mas ó menos favorables.

Son *elementos individuales* de crédito los que influyen sobre la *posibilidad* y sobre la *voluntad* del deudor de satisfacer su promesa.

La *posibilidad de pagar* depende;

1.º de las *cualidades físicas* (salud y robustez), que dan aptitud para el trabajo;

2.º de las *cualidades intelectuales*, ó sea de la capacidad industrial;

3.º de las *condiciones económicas*, esto es de la cali-

dad y cantidad de la riqueza poseida (por ejemplo de la *proporcion* entre el capital *fijo* y el *circulante*).

La *voluntad* de pagar depende de las *cualidades morales* del deudor (*honradez, orden, manera de vivir, etc.*)

Son *elementos sociales* del crédito los que reflejan la *condicion general del pais*, esto es;

1.º la *condicion moral* (sentimiento del deber, exactitud habitual en el cumplimiento de los compromisos particulares, etc.);

2.º la *condicion jurídica* (seguridad de la propiedad amparada por una buena *legislacion civil, comercial y procesal*);

3.º la *condicion económica* (abundancia de capitales; perfeccionamiento de los métodos de produccion, de las vías y de los medios de transporte y de comunicacion; posibilidad de obtener directa ó indirectamente un interés ó un provecho conveniente de los propios capitales; etc.)

Muchas son las *ventajas* que se derivan del crédito, especialmente del *productivo*. En efecto éste:

1.º hace *mas activos* los capitales existentes,

a) *acelerando* su empleo,

b) haciéndolos pasar de quien *no puede, no sabe, ó no quiere* hacerlos producir á otras personas provistas de posibilidad, capacidad y voluntad necesarias,

c) *concentrando* los pequeños capitales, y haciendo posibles las *grandes empresas*.

2.º dá lugar á la *formacion de nuevos capitales*, aun para aquellos individuos que directamente no tienen medio de hacerlos valer;

3.º con la *circulacion de los titulos fiduciarios*, deja

disponible mucho oro y plata, que pueden ser empleados ó en la adquisición de otros productos ó en la industria de platería. Con esto

a) se evitan los perjuicios del *desgaste* de la moneda que puede ser guardada en las arcas de los bancos,

b) se *simplifica* y se *concentra* el servicio de caja,

c) se evitan los *peligros* y los *gastos* de la *guarda* y del *trasporte* del dinero;

4.º permite el *disponer anticipadamente* del fruto de un propio *trabajo futuro*, haciendo accesible el producto de un *trabajo presente* hecho por otro, y esto

a) para *proveer á gastos extraordinarios y urgentes*,

b) para *mitigar*, subdividiéndolos en el tiempo, los *daños* provenientes de *graves desgracias*.

Por tanto si el crédito, como ya se dijo, no *multiplica directamente* los capitales, promueve sin embargo *indirectamente* su multiplicación, hace mayor la productividad con los *movimientos* á que dá lugar, y con la mayor *continuidad* de las operaciones productivas que es su consecuencia.

También del crédito se puede *abusar*, ya con *gastos excesivos*, ya con *especulaciones exageradas*, de las cuales resulta la ruina de muchas familias, y á veces también una perturbación todavía más estensa en las relaciones económicas, que dá por resultado las *crisis*.

CAPÍTULO V.

BANCOS.

Los documentos de crédito se forman ó *directamente* entre deudor y acreedor, ó *indirectamente* con el concurso de *terceras personas* (físicas ó morales), que se interponen entre el acreedor y el deudor aproximando la *oferta* y la *demanda de los capitales*.

El *crédito directo* presenta con frecuencia muchas *dificultades*, que se derivan:

1.º de la falta de *conocimiento* de las necesidades recíprocas de los contratantes;

2.º de la falta de *confianza* que el acreedor tiene en la *solvencia* del deudor;

3.º de la falta de *correspondencia* en las *condiciones* deseadas respectivamente por los contratantes acerca de

- a) la *sumas* ofrecidas y pedidas,
- b) la *época* y la *forma* de *reembolso*,
- c) la *tasa* del *interés*.

En el *crédito indirecto* los *fiadores*, los *agentes de cambio* y las *bolsas* aproximan el deudor al acreedor.

Pero prestan un servicio todavía más útil los *banqueros*, los cuales, por su propia *cuenta y riesgo* hacen de los documentos de crédito su profesión especial.

En efecto éstos *toman á préstamo* de unos, con los cuales se obligan directamente, para *dar á préstamo* á otros, que se obligan directamente con ellos. Formándose así un *centro* al cual afluyen las ofertas y las demandas de capitales, y esto por las *aptitudes*, las *relaciones* y los *medios* mayores de los cuales disponen los banqueros, y por su *solvencia* más generalmente admitida.

Los *bancos* (empresas colectivas de crédito) realizan operaciones más grandes que las empresas individuales. Efectivamente éstos pueden reunir *capitales mayores* de operación y de garantía, se procuran *conocimientos y relaciones* más estensas, ponen en circulación *títulos fiduciarios* más fácilmente aceptados, infunden confianza con la *publicidad* de sus *balances*, y evitan los *riesgos* de sus operaciones repartiéndolas entre varias personas, especialmente en las sociedades de *responsabilidad limitada*.

Las operaciones bancarias se dividen en *principales (de crédito)* y *accesorias (de caja)*.

Las primeras se subdividen después en *pasivas y activas*.

Las *principales operaciones pasivas* son aquellas por las cuales el banco *recibe crédito*, y llega á ser *deudor*.

Estas son *fundamentales* por que el *crédito dado* por los bancos debe ser proporcionado al *crédito recibido* por ellos.

Las principales operaciones pasivas se diferencian por la *duración* y por las *formas de vencimiento*.

En las de *corto vencimiento* los préstamos que el banco recibe pueden ser exigibles:

- 1.º *á la vista*;
- 2.º *mediante aviso anterior* (por ejemplo de quince días).
- 3.º *al vencimiento fijo* (por ejemplo de tres, de seis meses).

Los préstamos recibidos por los bancos pueden ser *productivos directamente* (mediante el pago de intereses), ó *indirectamente* (mediante servicios de caja hechos por el mismo banco), ó también *improductivos*, como lo son por lo regular los préstamos pagaderos á la vista.

Las formas mas usadas de operaciones pasivas de corto vencimiento son:

- 1.º los *depósitos*, por los cuales el banco emite *certificados*, mas ó menos fáciles de trasferir;
- 2.º las *cuentas corrientes* combinadas con los *mandatos ó talones (checks)*, que son órdenes de pago que el cliente del banco emite en favor de acreedores propios sobre fondos (*moneda ó títulos fiducionarios*) que ha tomado el mismo banco. Cuando el que recibe un talon es cliente de un banco distinto de aquel que debe realizar el pago, remite el talon al mismo banco, que los registra como crédito por su parte y procura su cobro, así como los bancos principales vienen á ser por éste medio respectivamente deudores y acreedores de sumas determinadas por los talones de sus clientes, de este modo (especialmente en *Inglaterra* y en los *Estados-unidos*) exigen diariamente la compensacion de deudas y créditos, mandando á un separado *instituto de liquidacion (clearing-house)* de los depósitos los cuales cam-

bían los títulos y saldan las diferencias, por lo regular con talones de un banco comun;

3.º los *billetes de banco*, ésto es *promesas* de pagar las sumas indicadas *á la vista* y al *portador*, cuyas *promesas*, atendida la *precision* de la *cifra*, la *solvencia reconocida* del emitente, y la *facilidad* de la *circulacion*, son generalmente aceptadas y constituyen por ésto *préstamos improductivos* pero *exigibles siempre* que el banco los recibe de los portadores los cuales se sirven de ellas en *sustitucion de la moneda efectiva*.

En las operaciones pasivas de *largo vencimiento* el banco recibe en préstamo no ya capitales *no productivos* ó *momentáneamente disponibles* que esperan empleo mejor, sinó capitales que buscan una *colocacion definitiva*,

La forma mas corriente de los títulos que el banco emite para estas operaciones es la de *obligaciones*, regularmente al *portador*, con interés fijo, vencimiento semestral, y un *capital nominal* reembolsable, por lo regular, por *sorteos periódicos* de una ó mas *séries* de las obligaciones emitidas y á veces con *premios* tomados del fondo de los intereses.

Las operaciones principales activas son aquellas por las cuales el banco obtiene crédito con capitales propios y agenos, ésto es con los capitales de sus *sócios*, y con el de sus *acreedores*.

Tambien las operaciones activas pueden ser á *breve* ó *largo vencimiento*.

Las principales *operaciones activas á vencimiento breve* son:

1.º los *descuentos de letras* ó de otros títulos *fiduciaros á la órden*, con deduccion anticipada de los intereses

por la época intermedia entre la compra de los títulos y su vencimiento. Los *títulos descontados* pueden ser

a) *descontados* por el banco, que vuelve á *girarlos* y á *negociarlos*, ó

b) *conservados en cartera* hasta el vencimiento

2.º *anticipos sobre prenda*

a) de *mercancías* (por ejemplo la *seda*).

b) de *objetos preciosos* (*oro, plata, piedras preciosas* etc.

c) de *títulos de la deuda pública, acciones y obligaciones industriales*, calculados en un valor menor que el corriente;

3.º los *préstamos sobre cuenta corriente*

a) *cubiertos* (con depósito),

b) *descubiertos* (con ó sin *caucion* de tercero).

En las *operaciones activas de largo vencimiento*, los bancos conceden crédito á la *propiedad estable* ó á las *industrias manufactureras y comerciales*, especialmente si son dirigidas por *empresas colectivas*, emitiendo *obligaciones territoriales*, ó bien suscribiendo ó *adquiriendo acciones* ú *obligaciones de sociedades industriales, comerciales ferroviarias*, etc.

Las *operaciones accesorias* de los bancos (operaciones de *caja*) son aquellas por las cuales los bancos se encargan de *cobrar, pagar y guardar* los títulos de crédito en favor de sus clientes segun *mandato* de éstos dado de varias maneras.

Estas operaciones, *accesorias* para los bancos modernos, eran las únicas llevadas á cabo por los *bancos antiguos*, institutos no de *crédito* sino de *caja*. En efecto los *bancos an-*

tiguos, recibiendo en *depósito* las sumas de sus clientes y obligándose á tenerlas á su disposición, emitian *certificados* ó recibían *órdenes de pago*, que, tratándose de clientes de un mismo banco, se cumplieran con la simple *transcripción* en los registros del banco, que se llamaba por ésto *banco de giro*.

Los *bancos modernos ó de crédito* nacieron precisamente cuando los *bancos antiguos ó de giro* (en ciertos países los *cambistas*, ó los *plateros*) para no tener inutilmente detenidos sus depósitos, prestaron una parte al comercio, emitiendo no solo *certificados á la orden*, sino también *promesas de pago á la vista ó al portador*.

Los *bancos modernos*, trabajando con *capitales propios* y con *capitales ajenos*, ejercen el crédito *directo* y el *indirecto*, garantizando á sus acreedores con el capital de los socios, con la *reserva metálica*, y con la *cartera*, y apoyándose en las disposiciones legales que protegen su solvencia.

Es *principio fundamental* en materia de bancos la armonía entre las operaciones *activas* y las *pasivas*, de modo que aquellas deben regularse sobre éstas, no pudiendo concederse un crédito ni *mayor* ni *diverso* del que se recibe.

El *provecho* de los bancos consiste en la *diferencia* entre lo que *pagan* á sus acreedores y lo que *reciben* de sus deudores.

Rara vez un banco practica *todas* las operaciones indicadas; por lo regular no ejerce sino *algunas*. En la *práctica* se pueden por tanto distinguir:

- 1.º *bancos comerciales* (*bancos* en sentido estricto)
 - a) de *depósito* y de *descuento*.

b) de depósito, de descuento y de circulación (mas brevemente de circulación);

2.º bancos (ó instituciones) territoriales

a) de crédito territorial,

b) de crédito agrícola;

3.º bancos (ó instituciones) industriales

a) de crédito personal,

b) de crédito sobre mercancías.

CAPÍTULO VI.

LIBRE-CAMBIO.

La *libertad de comercio interior*, hoy general en los países civilizados, prepara el camino á la *libertad de comercio exterior*, cuyos defensores van siempre aumentando en número y en influencia.

El *sistema de libre cambio*, que no es incompatible con los *impuestos puramente fiscales*, triunfa gradualmente sobre el antiguo sistema *restrictivo*, que en sus varias fases de *sistema mercantil*, *sistema prohibitivo*, *sistema protector*, y en algunas de sus especiales aplicaciones (*sistema colonial*) vá siempre perdiendo terreno aun en la práctica.

El libre-cambio, consecuencia del derecho de *propiedad* y del principio de *igualdad* en sus relaciones económicas, contribuye á difundir los *descubrimientos* útiles, y á cimentar la *paz* y la *fraternidad* de los pueblos y es un complemento racional de otras formas de progreso como son las *invenciones técnicas*, el perfeccionamiento de los medios de

transporte y de comunicacion, y las exposiciones industriales.

Indispensable para obtener ciertos productos, que faltan absolutamente en determinadas condiciones de territorio y de clima, presenta de todos modos las siguientes *ventajas*:

1.º emplea mejor cada una de las *fuerzas productivas*, por que extendiendo el mercado, hace *internacional* la division del trabajo, y multiplica los beneficios;

2.º hace *universal* el consumo de ciertos *productos exclusivos* de algunos paises;

3.º disminuye las *diferencias de precio* del mismo producto en tiempos y lugares diversos, suprimiendo los daños de las *carestias* y de los *obstáculos parciales*;

4.º por medio del *buen mercado* de los productos difunde la *comodidad de la vida*, aumenta el *capital* y por tanto el *trabajo*;

5.º escita la concurrencia tambien en las relaciones internacionales, y estimula el *progreso técnico*, sin el cual las industrias se esterilizan.

Se pueden refutar facilmente los argumentos de los *proteccionistas*. Estos combaten el libre cambio, por que temen;

1.º la *salida del dinero*;

2.º la *pérdida de la independencia económica*;

3.º la *ruina del capital y del trabajo*, empleados en aquellas *industrias*, que no resisten de frente á la concurrencia de otras naciones técnicamente mas avanzadas;

4.º el *favor* que la libertad concede á los productos *extranjeros*;

5.º la *falta de reciprocidad* por parte de los *extran-*

jeros, que, enviando sus productos, no quieren recibir los nuestros;

6.º la privacion de un medio poderoso para amparar en sus principios algunas industrias que despues llegarían á ser fuertes sin necesidad de proteccion;

7.º los daños que provienen de la libertad en el caso probable de guerra, y especialmente

8.º la falta de *artículos alimenticios* en los países exclusivamente manufactureros, y

9.º el *empobrecimiento del terreno* en los países que exportan materias primeras é importan productos elaborados.

A éstos argumentos se responde;

1.º que es una *quimera*, que depende en parte del falso concepto de las funciones de la moneda, el temer su *excesiva salida*;

2.º que es *errónea* la noción de la *independencia económica*, por que por el contrario es *reciproca* la dependencia de las varias naciones entre sí, interesando ante todo el producir *mucho y bien*, lo cual se relaciona precisamente con la *division territorial de los trabajos*;

3.º que no se debe atender á la *variedad*, sino á la *productividad* y á la *mejor direccion* tanto de las *industrias* como del *capital* y del *trabajo* que á ellas se aplica;

4.º que la *igualacion* en las condiciones de los productores nacionales y extranjeros proviene de los *gastos de transporte*, los *impuestos* respectivamente pagados, y en todo caso las *contribuciones puramente fiscales*;

5.º que es absurdo el *privarse de los beneficios* del libre-cambio por el motivo que indican;

6.º que los impuestos restrictivos no son *medio oportuno* para fomentar el nacimiento de nuevas industrias en un país, y se mantienen muy difícilmente en los límites de *tiempo* y de *medida* que convendría observar;

7.º que en *caso de guerra* el interés privado, con medios más ó menos legales, proveería suficientemente de todo género de productos;

8.º que también á la falta de *artículos alimenticios* remedia mucho mejor que toda disposición legal el comercio libre de importación y de exportación;

9.º que se puede prevenir el *empobrecimiento del suelo* con un *cultivo racional*, y también con el pastoreo que es parte suya integrante, sin que haya necesidad de recurrir á las *manufacturas* y á sus *residuos* para fertilizar el terreno.

El *sistema restrictivo* tiende á promover la industria nacional, proponiéndose:

1.º el *defenderla* de la concurrencia de las industrias extranjeras.

a) mediante la *prohibición de importación* de ciertos productos industriales extranjeros (*sistema prohibitivo*),

b) mediante la *exacción de grandes impuestos* á la importación de éstos productos (*sistema protector*);

2.º de *facilitar el despacho* en los mercados extranjeros y esto.

a) mediante *premios* á la exportación de manufacturas,

b) mediante *prohibiciones ó restricciones fiscales* á la exportación de materias primeras,

c) mediante la *restitucion de los impuestos* pagados al importar las materias primeras extranjeras, que sirven para la fabricacion de los productos que han de exportarse.

El sistema restrictivo presenta los siguientes defectos:

1.º es *injusto*;

a) porque lesiona el principio de *equivalencia* de los *servicios*, limitando el derecho de vender y comprar como, cuando, á quien, y por quien se quiera,

b) por que concede una proteccion que ó es *igual* para todas las industrias, y por tanto *absurda*, ó es *desigual*, y por tanto condenable;

2.º es *inmoral*;

a) porque erige en sistema el *aislamiento comercial* de los pueblos, y no puede aplicarse del todo sin llegar hasta el absurdo,

b) por que fomenta el contrabando con perjuicio de la seguridad pública, del respeto á la ley, del comercio honrado y del mismo interés del fisco;

3.º es *económicamente pernicioso*

a) porque las *restricciones á la importacion* encarecen las mercancías, amenguan las comodidades de la vida, se oponen á la formacion del capital, imprimen una direccion ficticia á la industria nacional, impiden sus progresos con el aliciente de la proteccion aduanera, y disminuyen los ingresos del erario, los cuales se aumentan con impuestos moderados exclusivamente fiscales,

b) porque los *premios á la exportacion* de las manufacturas son *donaciones* hechas ó al *productor nacional* ó al consumidor extranjero, todo á cargo de los *contribuyentes*.

c) porque los *impuestos á la exportacion* de materias primeras perjudican á los productores, sin auxiliar siempre á los fabricantes que se quiere favorecer.

d) porque la *restitucion de los impuestos* complica el régimen aduanero, dá lugar á muchos *fraudes*, y viene á ser en último resultado una *donacion gratuita* á ciertos productores nacionales ó á determinados consumidores extranjeros.

El *paso* de los sistemas restrictivos al libre-cambio debe ser *gradual*, realizado con *medidas* oportunas, tanto respecto al *tiempo*, cuanto respecto á la *forma*, y por fin acompañado de todo género de providencias dirigidas á atenuar los *inconvenientes transitorios*, que pueden derivarse tambien de las reformas económicas mas útiles en contra de las industrias que sienten inmediatamente los efectos de un cambio radical de sistema.

Los *tratados de comercio* y las *leyes aduaneras* pueden dirigirse á la realizacion gradual del libre-cambio, empero, acompañados de las garantías de *concesiones reciprocas* y avalorados por la solemnidad de *tratados internacionales*, inspiran casi siempre mayor confianza que no los *simples cambios de tarifas* revocables con mas facilidad. Los *tratados* y las *leyes* pueden tambien facilitar la reduccion y la simplicidad de los *impuestos fiscales*, aumentándose sus productos mientras se perfeccionan los métodos de su recaudacion.

CAPÍTULO VII.

TRASPORTE.

Medios de transporte y de *comunicacion* es el nombre que se dá á la reunion mas ó menos compleja que sirve para facilitar el *movimiento* de la riqueza de un *lugar* á otro.

Se diferencian los *medios de transporte* (en sentido estricto) que transmiten productos y trasladan productores, de los *medios de comunicacion*, que transmiten las *noticias* relativas al tráfico.

Los *medios de transporte* en sentido estricto comprenden:

1.º las *vías*, que son *naturales* y *artificiales*, por *tierra* ó por *agua*;

2.º los *instrumentos (vehículos)*, que son de *carga*, de *traccion* y de *impulsion*.

Las *vías principales de transporte* son el *mar*, los *lagos*, los *rios*, los *torrentes*, los *canales*, los *caminos ordinarios* empedrados ó no empedrados, los *caminos de hierro* etc.

Los *principales vehículos* son los *animales* de carga, ó de

tiro, los *carros*, los *carruajes* (*diligencias*, *omnibus*, etc.), las *naves* (de *remos*, de *velas*, de *vapor*), las *locomotoras*, etc.

Entre los *medios de comunicacion* se distinguen:

1.º los *correos*;

2.º el *telégrafo* (especialmente el *eléctrico*).

El perfeccionamiento de los medios de transporte y de comunicacion es un gran factor de civilizacion y de progreso, porque contribuye á facilitar no solo la circulacion, sinó de rechazo tambien la produccion de la riqueza.

Un buen sistema de comunicaciones, además de sus *ventajas intelectuales* (difusion de los conocimientos), *morales* (solidaridad y fraternidad entre los hombres) y *políticas* (*estratégicas* y *administrativas*) presenta tambien grandes ventajas económicas:

1.º para los *consumidores*, para los cuales llegan á ser *accesibles* los productos de paises mas ó menos lejanos, de los cuales ó no podian al principio ó podian solo difícilmente aprovecharse, y ésto mediante

a) la *economía de gastos de transporte*, que son un elemento de los gastos de produccion para las riquezas consumadas en lugares distintos de los de su produccion,

b) la *economía en el tiempo* del transporte, que se refiere especialmente á las mercancías que tienen un *valor considerable* respecto al *peso* y al *volúmen*, y á las mercancías de fácil *pérdida*,

2.º para los *productores*, para los cuales la estension del mercado se traduce en posibilidad de trabajar *más*, y *mejor*, con menores *interrupciones* y menores *gastos*;

3.º para la *sociedad* entera, que á igualdad de trabajo obtiene mayor riqueza.

SECCION CUARTA.

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY

CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA DISTRIBUCION.

La *distribucion de la riqueza* comprende aquella serie de actos, mediante los cuales el *valor de los productos* se reparte entre los que han contribuido á su creacion.

Del valor completo de los productos nuevos (*productos en bruto*) se deduce el tanto de los productos preexistentes que se debió consumir en la formacion de los primeros, ó sea el valor de las *materias primas* y de las *subsidiarias*, y el *desgaste* de los capitales fijos, y se obtiene casi el *producto neto* que se distribuye entre las varias categorias de productores.

El *producto neto* equivale por tanto á la cantidad de riqueza que cada productor puede consumir periodicamente sin detrimento de sus fuerzas productivas, ésto es sin menos cabo de su *patrimonio* y de su *aptitud* para el trabajo.

En la distribucion de la riqueza entran el *obrero*, el *capitalista*, el *empresario*, y el *propietario*.

El obrero recibe el salario, el capitalista el interés, el empresario el provecho y el propietario la renta.

En la práctica es muy difícil que un individuo participe de la distribución de la riqueza por uno solo de los títulos señalados. Con frecuencia sucede que concurre por más de un concepto; á veces también una sola persona reúne en sí misma las varias funciones productivas, y recibe por tanto la totalidad del producto. Este es el caso del pequeño propietario cultivador de sus tierras.

Sin embargo el análisis científico exige un estudio separado de las varias formas de provecho.

La distribución de la riqueza puede ser *natural* ó *artificial*.

Es *natural* cuando se funda en el concurso de varios productores que se ponen de acuerdo acerca de las bases y de la medida del reparto.

Es *artificial* cuando se hace por el conducto de la autoridad de un poder, arbitrio de la misma distribución.

También los *no productores* concurren *indirectamente* á la distribución de la riqueza:

1.º *por voluntad* de los productores, los cuales por razón de *parentesco* ó de *beneficencia*, ceden una parte de su provecho á ciertas personas, las cuales ó por *edad*, ó por *enfermedad*, ó por otras *desgracias*, son incapaces de procurarse por sí mismas los medios suficientes para su mantenimiento.

2.º *contra la voluntad* de los productores, víctimas muchas veces de *violencias* y de *fraudes*, para cuya represión y prevención no bastan siempre las disposiciones de la autoridad social.

CAPITULO II.

SALARIO.

Llámase *salario* la retribucion del *obrero* como tal.

Por la *índole del trabajo*, la retribucion del *trabajo manual* (*salario en sentido estricto*) se distingue de la del funcionario público (*sueldo*), y de la del que ejerce *artes* llamadas *liberales* (*honorario*).

Por la *calidad* de la retribucion recibida el salario puede consistir:

1.º *en especie*;

2.º *en moneda*.

Por el modo de determinarlo el salario es:

1.º de *tiempo*, segun la duracion de trabajo.

2.º de [*tarea* (*destajo*)], segun la cantidad de trabajo exigido.

Por regla general es preferible el salario á *destajo*, pues to que estimula mucho mas la actividad del obrero, aumenta la produccion, disminuye los gastos de inspeccion, é interesa al obrero en el buen éxito de la empresa.

Solo en el caso en el cual, por la indole especial de una industria, no se puede realizar pronto, además de la *calidad*, la cantidad tambien del trabajo, el salario á destajo presenta el inconveniente de estimular al obrero á trabajar *mal* para trabajar *mucho*.

Por *salario nominal* se entiende la *moneda* recibida por el obrero, y por *salario real* los *productos* de uso inmediato que el obrero puede procurarse con aquella.

Atendiendo á las *necesidades* que puede satisfacer, el salario es *necesario* si basta estrictamente para la existencia del obrero y de su familia, *suficiente* si es tal que pueda mantener tanto al uno como á la otra en su condicion, *mas que suficiente* si, permitiendo hacer algun *ahorro*, les dá ocasion para mejorarla.

Una cosa es el *salario*, y otra el *coste del trabajo*, porque con el mismo salario, calculado en un tiempo, se pueden obtener productos en *cantidad* y *calidad* muy diversa, dependiendo de la capacidad y actividad mayor ó menor de las obreros.

La *ley general* del salario, tanto *normal* como *corriente*, es la que, haciendo abstraccion de *persona*, de *lugar* y de *profesion* determina las causas de las cuales se deriva el salario del *trabajo comun*, ésto es de aquel que no exige *pericia especial*, y que no se halla espuesto á *riesgos* y *pe-ligros* particulares.

Salario normal es el que puede proporcionar á la clase obrera el conjunto de satisfacciones á las cuales se halla acostumbrada, y las cuates son reguladas por su propia reproduccion.

El salario normal oscila entre un limite *minimo* y un

límite *máximo*, ambos *relativos*. El primero se halla determinado por el *salario necesario*. El segundo comprende la riqueza que el obrero produce con su trabajo.

El *salario corriente* está en razón directa de la *demanda*, y en razón inversa de la oferta del trabajo. Crece ó mengua con el alza y con la baja de la primera; mengua ó crece con el alza ó con la baja de la segunda.

Por *demanda de trabajo* se entiende la *cantidad de capital* disponible para la retribucion del trabajo.

Por *oferta de trabajo* se entiende la *cantidad y calidad* de los obreros dispuestos al trabajo.

Si la aptitud y la tendencia del hombre á la procreacion no encontrasen *obstáculos preventivos* (que impiden los *nacimientos*) y *obstáculos represivos* (que aumentan las *defunciones*), la *poblacion* pronto se multiplicaría superando los *medios de subsistencia*, entendiendo esta frase en su mas ámplio sentido del total de lo que es necesario para la vida del hombre (*alimento, vestido, habitacion, combustible, etc.*).

Obstáculo preventivo es la *prudencia*; obstáculos represivos son las *guerras*, las *carestías*, las *pestes* y la *miseria* en todas sus formas; obstáculo preventivo y represivo al mismo tiempo es el *vicio*.

El progreso económico y moral es favorable al aumento regular de la poblacion, porque por una parte *aumenta la produccion*, y por otra mantiene el aumento de poblacion dentro de justos límites, haciendo triunfar la *prevision* sobre el *instinto*.

La *oferta de trabajo* se *altera* lentamente, porque el aumento y decrecimiento de la poblacion dependientes

de análogas alteraciones por el número de los nacimientos y por el de las defunciones, no se pueden realizar sino poco á poco, porque también los obreros, estimulados por la necesidad, y privados muchas veces de otros medios, no son siempre libres para rehusar salarios que no alcanzan el límite normal.

El salario corriente tiende á equilibrarse con el normal porque la subida del salario corriente sobre el normal es causa de la disminución de la demanda y del aumento de la oferta del trabajo, mientras que á su vez la baja del salario corriente á un tipo inferior del normal es causa, aunque lentamente y con muchos sufrimientos, de la disminución de la oferta del trabajo.

Los salarios tienden por tanto á equilibrarse en los varios países y en las diversas profesiones, porque el propio interés individual busca las industrias y las localidades en las cuales el trabajo está mejor retribuido.

Existen sin embargo obstáculos que impiden que este equilibrio se realice del todo, y se mantenga constantemente; y son:

1.º Obstáculos *legales* para el cambio de domicilio de los obreros, cuyos obstáculos van desapareciendo en casi todas partes;

2.º Obstáculos *intelectuales*, que dependen de la falta de *conocimiento* que el obrero tiene de las condiciones del *mercado del trabajo*, de su *incapacidad* de aprender ciertas industrias mejor remuneradas, y de la *influencia* muchas veces irresistible de las profesiones ejercidas anteriormente;

3.º Obstáculos *morales* (amor de patria y de familia

costumbres, preocupaciones, etc.), que frecuentemente impiden los cambios de residencia y de profesión;

4.º Obstáculos *económicos*, como son los *gastos*, los *pe- ligros* y las *dificultades* del *cambio de lugar* y del *aprendi- zage*, etc.

La *ley especial* de los salarios es aquella que determina las influencias que ejercen sobre el salario las varias cir- cunstancias *individuales*, *locales* y *profesionales*. Citaremos entre estas:

1.º las *aptitudes buenas ó malas* de muchos obreros;

2.º las *condiciones diversas* de los *grandes* y de los *pequeños centros* de población, de las *ciudades* y del *campo*;

3.º la *especialidad* de varias *industrias*, las cuales presentan:

a) *dificultades excepcionales*, que influyen sobre la *posibilidad*, sobre la *duracion* y sobre los *gastos* del *apren- dizage*;

b) *atractivos y obstáculos especiales*, dependientes de la *razon de higiene*, de *moralidad*, de *conveniencia*, que son causa de que ciertas industrias sean muy *atractivas*, y otras muy *repugnantes*;

c) *riesgos excepcionales*, que dependen de la *incer- tidumbre* de buen éxito, ó de la *intermitencia* del trabajo.

La *intervencion directa* de la *autoridad social* para fijar la *medida de los salarios* ó solo el *máximun* ó el *minimun* de los mismos, ó bien para determinar el número de las *horas de trabajo* para los obreros *varones adultos*, produce, por lo regular, una *injusta perturbacion* en las relaciones económicas, y limita sin ninguna utilidad la *libertad indus- trial*.

Las leyes restrictivas del trabajo de los *niños*, de los *jóvenes* y de las *mujeres*, deben ser recomendadas por que, cuando son equitativa y efectivamente cumplidas, proporcionan *ventajas higiénicas, morales, intelectuales y económicas*, cuyas ventajas deben tenerse mucho mas en cuenta que no los mismos *inconvenientes* inseparables á toda restriccion de la libre concurrencia. Estas tienden en último resultado á prestar el auxilio de la autoridad á quien, por varias razones, tiene una necesidad real dependiente de su propia debilidad, de la cual otro puede fácilmente abusar.

Por el contrario las leyes *penales, prohibitivas y restrictivas* de las *coaliciones* tanto de los empresarios como de los obreros, que se van reformando en casi todas partes, hay necesidad de presentarlas como *injustas*, porque lesionando derechos de la clase industrial, bastan para el mantenimiento del orden público las disposiciones del derecho comun, que castigan todo género de fraude y de violencia y provéen al puntual cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La *libertad de coalicion* y el reconocimiento de la existencia legal de las *sociedades obreras (trades'unions)* contribuyen á disminuir antes que aumentar las *huelgas* á que conducen á veces las coaliciones.

Si á esta libertad y existencia legal se agrega la accion moderadora de las *juntas de árbitros*, compuestas de delegados de los obreros y de los empresarios, es mas fácil conseguir la conciliacion entre el capital y el trabajo, á la cual ni *auxilia* siempre, ni siempre *basta* la *intervencion directa* de la autoridad pública.

CAPITULO III.

INTERÉS.

Interés es la retribucion *ordinaria* del capitalista como tal por el capital *prestado* por él.

Los elementos del interés son dos, á saber:

1.º la retribucion por el *no uso* del capital, ó como otros dicen, por su *formacion* y por su *servicio* productivo. Esta es la parte *necesaria* del interés, el interés en *sentido estricto*.

2.º la compensacion (*premio*), por el *riesgo* que muchas veces, aunque no siempre y en igual grado, sufre el capitalista. Esta es la parte *accidental* del interés.

No debe confundirse con el interés lo que constituye el *reintegro del capital*, por ejemplo las cuotas de amortizacion y de reconstruccion, que para ciertos capitales (como *máquinas, edificios*), sujetos á deterioros naturales, son necesarias para proveer á su reconstruccion.

La cuota del interés se espresa por un *tanto por ciento por año* del total del mismo capital.

El interés (lo mismo que el salario) es *nominal* ó *real*. Toma varias denominaciones especiales (*arriendo, alquiler, flete, etc.*) segun la diversa naturaleza de los capitales *fixos* ó *circulantes* que lo producen.

El interés tiene un *limite mínimo* fuera del cual la privacion, no siendo remunerada suficientemente, llega á cesar, y un *limite máximo* por el cual el interés absorbiendo toda la ganancia producida por el capital, no encontrará ningun empresario á quien tenga cuenta tomar á préstamo capitales agenos y todos querran prestar á otros los suyos propios.

Las *variedades personales* y *reales* del interés depende de la naturaleza de los *riesgos* que corre el capitalista, *riesgos* que se derivan á su vez de las causas *individuales* y *sociales* que influyen sobre el desenvolvimiento del *crédito*.

La cuota del interés no puede sufrir ninguna influencia *durable* por efecto de aumento ó de disminucion en la calidad de la moneda existente en el pais, que es solo una pequeña parte del capital nacional. Esto es porque el aumento ó disminucion en el valor de la moneda, que resulta de las alteraciones de su cantidad, influye al mismo tiempo y con igual intensidad sobre la demanda y sobre la oferta del capital moneda y no puede por tanto ser causa de ninguna variacion estable en la medida del interés.

El *interés corriente* está en razon directa de la *demand*a y en razon inversa de la *oferta del capital*.

La *oferta* del capital depende de la cantidad de la *produccion*, de la energia del *ahorro*, de la difusion del *crédito* y de la confianza que inspiran sus respectivas instituciones.

La demanda de capital depende de la capacidad y actividad industrial, de la probabilidad de obtener grandes provechos, del espíritu de empresa, y de la garantía de la seguridad pública.

También los intereses tienden en general á equilibrarse aunque encuentran igualmente obstáculos individuales y locales que impiden su equilibrio completo.

No puede decirse en absoluto que los intereses bajos sean siempre preferibles á los intereses elevados, y que sean un indicio seguro de la prosperidad económica. Es útil el bajo interés, cuando es producido por la abundancia de capitales y por la seguridad de empleo; es á su vez nocivo cuando es producido por falta de demanda que indica estancamiento industrial, causado por falta de capacidad, de actividad ó de crédito.

El interés del capital es legítimo cuando se mantiene dentro de los límites de una retribución equitativa por un servicio real prestado por el capitalista. De aquí que las leyes prohibitivas y restrictivas del interés convencional en el mutuo de dinero, que fueron inspiradas quizás en el falso concepto de la esterilidad de la moneda, ó que partieron de la idea de la necesidad de una protección especial del mutuuario, que se supone ignorante, débil y pródigo frente á un mutuante que se supone capaz, fuerte y malicioso, si tuvieron alguna razón de ser en otros tiempos, especialmente cuando prevalecían los préstamos meramente consuntivos, no responden á las actuales condiciones económicas y van derogándose casi generalmente. Efectivamente estas son no solo injustas por sus premisas sino dañosas por sus efectos, puesto que protegen las usuras, que quieren reprimir, con

perjuicio de los capitalistas honrados; los cuales no queriendo faltar á la ley, ni pudiendo prestar con pérdida de sus capitales, tienen que ceder el campo á los que no teniendo escrúpulo de aquella falta, tienen que hacerse pagar un premio por el riesgo que corren.

Por ésto las disposiciones legales, donde todavía no están abolidas, son desobedecidas de completo acuerdo de las partes, que encuentran en ello su provecho y siguen en último resultado el ejemplo de los mismos gobiernos, los cuales, en sus operaciones de crédito público, deberían muchas veces tener presentes aquellas restricciones que establecieron para las operaciones de crédito privado.

CAPITULO IV.

PROVECHO.

Provecho es la retribucion ordinaria del empresario por el capital empleado por él en la produccion.

Tres son los elementos que entran en el provecho, á saber:

- 1.º la retribucion por el servicio del capital;
- 2.º la remuneracion por el trabajo de *direccion* y de *vigilancia* realizado por el empresario;
- 3.º la compensacion por el riesgo de la empresa.

A veces sin embargo el empresario *no dirige* su empresa, sino que confia su direccion á *comisionistas asalariados*, con ó sin participacion en el provecho.

Si el empresario emplea capitales agenos, una parte del provecho se presenta bajo la forma de interés para el capitalista mutuante.

Por último si el empresario se hace *asegurar* por una parte de los riesgos, entonces paga al asegurador un pre-

mio correspondiente, que resulta para el asegurado una parte de sus *gastos de produccion*.

Tambien el provecho puede ser *nominal* ó *real*, en especie ó en dinero.

La *cuota* del provecho se espresa por un *tanto por ciento anual* de el capital empleado por el empresario.

La *ley general* del provecho es estraña á toda circunstancia *personal, local y profesional*, y comprende tan solo los casos mas comunes.

Considerando la clase de empresarios solo como un todo y reduciendo así todos sus gastos á los salarios, la cuota del provecho depende de la parte alicuota que en el producto corresponde al obrero ó sea del coste de las riquezas que entran á formar los salarios reales.

Existe un *minimun* de provecho bajo del cual cesa la acumulacion y principia el consumo *improductivo* de los capitales existentes.

Los provechos, lo mismo que los salarios, tienden á nivelarse en los varios *paises* y en las diversas *profesiones*, hallando igualmente muchos *osbtáculos* por los cuales el *equilibrio* no puede ser ni *completo*, ni *durable*.

La ley especial del provecho determina las variaciones, en último resultado *mas aparentes* que *reales*, á las cuales se hallan sujetos los provechos en diversos *empleos* y en diversas *localidades*. Efectivamente si se reducen los provechos que aparecen distintos, á su importe efectivo, y se deduce de ellos todo elemento estraño, se encuentra que á riesgo igual los provechos son iguales, al menos en el mismo tiempo y lugar.

No existe *antagonismo necesario*, ni *armonia fatal* entre

provechos, intereses y salarios, pudiendo elevarse ó disminuirse las *cuotas absolutas* de varios colaboradores de la producción, sin que por necesidad hayan de sufrir movimiento sus *cuotas proporcionales*. Es por tanto erróneo, también en esta materia, tanto el *pesimismo* como el *optimismo*.

CAPITULO V.

RENTA.

Renta es la retribucion *extraordinaria* del propietario como tal por el *terreno* que *directa* ó *indirectamente* aplica á la produccion.

Ademas de la *tierra* (en sentido estricto) pueden dar tambien una renta á su propietario *las minas*, *las canteras*, *los saltos de agua* etc.

No todos los terrenos producen una *renta* en el sentido técnico de la palabra. Algunas producen solo el *interés* del capital que se halla unido con ellos, pero que científicamente debe considerársele separado.

La ley de la *renta* no es mas que un *caso* de la *ley del valor*.

La renta es una retribucion extraordinaria que reciben los propietarios de tierras *mejores* (por *fertilidad* y por *situacion* respecto al mercado) los cuales, produciendo á *menor coste* artículos de la misma calidad que la que se obtie-

nen por *terrenos inferiores*, pueden venderlos al *mismo precio* que consiguen los productores con un coste mayor.

El origen de la renta se explica por la necesidad de cultivar tierras inferiores, ó de aplicar capitales menos productivos á las tierras anteriormente cultivadas. Esta necesidad proviene de la limitacion del terreno y del aumento de poblacion.

Si el propietario de un terreno susceptible de renta lo *cultiva* el mismo, la renta es percibida naturalmente por él.

El propietario de un terreno dado en *arrendamiento* percibe la renta que éste produce eventualmente, por que la *concurrència* que se establece entre los empresarios rurales por obtener la finca le asegura ésta ventaja.

Solo si el aumento de la renta se presenta despues que fué estipulado el contrato de arrendamiento será percibido por el *arrendatario* hasta el vencimiento del contrato, pudiendo entonces el propietario elevar el precio del arriendo.

Los *progresos agrícolas*, cuando son aplicados en general, tienden á *rebajar* la renta, mientras que el aumento de poblacion y el *encarecimiento de los artículos* tienden á *aumentarla*.

La renta no es un *efecto* del *monopolio* del terreno, puesto que la propiedad territorial influye sobre el *derecho de poseer* y no sobre la *medida* de la renta, que es del todo independiente.

La renta no es la *causa*, sino el *efecto* del aumento de precio de los géneros, y no es por tanto una *parte integrante* de su coste.

CAPITULO VI.

INSTITUCIONES DE PREVISION.

Al mejoramiento de las condiciones de los pequeños empresarios y de los obreros auxilian mas que nada algunas instituciones que, fundadas sobre el *ahorro*, y sobre la *asociacion*, *implicita* ó *explicita*, tiende á prevenir las calamidades, que los reducen á la *indigencia* y á la *miseria*, y que no se pueden reparar por medio de socorros inciertos, escasos y no siempre bien repartidos por la *beneficencia pública* y *privada*.

Las *instituciones de prevision*, fundadas y administradas por los mismos que deben aprovecharse de ellas, ó dirigidas con el auxilio *pecuniario* ó *al menos moral* de las clases mas elevadas, y á veces tambien con el concurso del Estado, de la Provincia, del Municipio, reciben nombres y formas distintos segun el *fin* que se proponen y los *principios* por los cuales son regulados.

Merecen especial mención las *cajas de ahorro*, las *sociedades de socorros mutuos* y las *cajas de retiro*.

§. I.—CAJAS DE AHORRO.

Las *Cajas de ahorro* tienen el fin de facilitar á los obreros la colocacion *segura* y *productiva* de sus pequeñas economías, de modo que puedan disponer de ellas en el caso de necesidades extraordinarias.]

La aceptación de los depósitos en las cajas debe regularse de modo que escite el ahorro. De aquí que se deben aumentar los *sitios*, los *días* y las *horas* de imposición; se deberán reunir la formalidad con la mayor simplicidad; se aceptarán también sumas *insignificantes*; la restitución no deberá ir acompañada de dificultades ó de dudas.

Los títulos (*libretas*) de las cajas de ahorro son *nominales* ó *al portador*.

Los *empleos* del dinero por parte de las cajas deben ser ante todo *seguros*, correspondientes á la *movilidad* de las sumas depositadas, pero *variados* también todo lo posible, de modo que no falte un *suficiente movimiento* de vencimientos para atender á las demandas eventuales de reembolso.

Parece contrario á la índole de estas instituciones un *empleo considerable* de depósitos en títulos de la *deuda pública* ó en *títulos industriales*.

Las *Cajas postales* y las *escolares*, recientemente desarrolladas, sirven para hacer mas *general* y mas *precoz* la costumbre del ahorro.

§. II.—SOCIEDADES DE SOCORROS MÚTUOS.

Si bien en las cajas de ahorro los imponentes conservan la plena propiedad de sus capitales, pudiendo retirarlos cuando quieran y para lo que quieran, sin embargo por lo regular, la pequeñez de estos ahorros los hace insuficientes para la satisfaccion de las necesidades extraordinarias que provienen de enfermedad ó de otras causas de *suspension* de trabajo.

Necesarias son por tanto otras instituciones de prevision, las cuales, reuniendo á las ventajas del *seguro* las del *ahorro colectivo*, sirven mejor á este propósito. Estas son las *sociedades de socorros mútuos*, y las *cajas de retiro*.

Las sociedades de socorros mútuos son asociaciones de personas que, mediante una pequeña *contribucion periódica*, constituyen un *fondo comun* con el cual se distribuyen *auxilios* á los sócios que, ó por *enfermedad*, ó por otra *casual* suspension de trabajo, no imputable á ellos, tienen necesidad de estos socorros.

La *continuidad* y la *igualdad* en las imposiciones, la *determinacion* del fin, la *incertidumbre* y *desigualdad* de las *cuotas* de auxilio que se han de repartir, son las notas características de estas intituciones de *seguro mútuo especial*.

Acerca del *número* de sócios, preciso es que sean *bastante numerosos* para poder conseguir el *objeto* con *pequeños dividendos*, y no tan *escasos en número*, que resulte difícil el *auxilio* recíproco.

Respecto de la *calidad* será conveniente escluir aquellas personas que, ó por *enfermedad* ó por *vicios habituales*,

fuesen un daño permanente para los otros sócios, atendida la diferencia notable y probable que resultaria entre los dividendos recibidos y los auxilios distribuidos.

Será igualmente oportuna la eleccion de obreros dedicados á la misma profesion, y por lo tanto sujetos generalmente á los mismos peligros, resultando asi mas equitativa la igualdad de los auxilios prestados.

Deberá establecerse sobre la base de cálculos entendidos la cuota periódica de imposicion, para lo que será, en las condiciones ordinarias de cultura, casi siempre indispensable el concurso, aun cuando no sea mas que moral, de personas honradas y espertas en dichos cálculos.

Con las utilidades de cada ejercicio anual se puede constituir un *fondo de reserva*, haciendo en tal caso pagar á los nuevos sócios una *cuota de entrada*, que les dará derecho á la co-propiedad de este fondo.

§. III.—CAJAS DE RETIRO.

Las *Cajas de retiro*, fundadas, como las sociedades de socorros mútuos, sobre los dos principios del *ahorro* y del *seguro*, se diferencian:

1.º por la diversidad del *fin*, teniendo estas el de constituir *pensiones* para *ancianos é inválidos*, y no de proporcionar socorros á enfermos;

2.º por la *desigualdad* de la imposicion, que es una consecuencia de la *variedad* de casos (edad *distinta* de los sócios) á que deben atender;

3.º por la dificultad mucho mayor de las *bases matemáticas* de la fundacion, y las *complicaciones de la gestion*,

las cuales hacen todavía mas necesario el concurso de hombres espertos y honrados á quienes se ha de confiar la administracion.

Ciertas cajas de retiro dejan á los s3ocios y á sus herederos la propiedad de las imposiciones (*capital reservado*), entonces no se distribuye sino *el fruto* que han obtenido las imposiciones hechas, resultando *muy peque1as* las pensiones, á menos que los s3ocios no se obliguen á *dividendos* algun tanto *elevados*, en cuyo caso la caja de retiro no es accesible sin3 á personas relativamente bien acomodadas.

Tanto para las *sociedades de socorros m3tuos*, como para las *cajas de retiro*, no debe ser recomendado en general el principio de *participacion obligatoria* declarado por la autoridad social, siendo este una traba exagerada de la libertad individual, que en ocasiones podr3 producir tambien mayores males que los que se quieren remediar con las instituciones de prevision.

CAPITULO VII.

SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Las *sociedades cooperativas*, fundadas sobre la completa *autonomía* de la clase obrera, se proponen el mejoramiento de esta, procurándole condiciones mas favorables en lo referente á la *habitacion*, al *alimento*, al *crédito* y en general al *ejercicio de las industrias* á que se refiere.

Merecen especial mencion las *sociedades de construccion*, de *consumo*, de *crédito*, de *produccion* y de *partieipacion en el provecho*.

§. I.—SOCIEDADES DE CONSTRUCCION.

Las *sociedades de construccion* se proponen el procurar á los sócios *habitaciones de poco coste*, y tambien el facilitar á estos la adquisicion de sus viviendas mediante pago *periódico*, con *garantía hipotecaria* sobre las *casas vendidas*.

Los *fondos necesarios* se recaudan mediante *dividendo*

periódico de los socios y se emplean ó en *subvenciones* á los que quieren fabricar, ó en la adquisición *colectiva* del solar, ó en la *fabricación* de casas obreras.

Donde el terreno no es muy caro, son preferibles á las grandes casas de obreros, pequeñas casas con jardín, habitadas por pocas familias y con entrada independiente.

Es verdad que las grandes proporcionan un ahorro de gasto; pero ordinariamente son causa de inconvenientes morales, de peligros, de disensiones, no siempre prevenidos por una disciplina rigurosa y vejatoria, sin citar las dificultades casi insuperables que los obreros tienen con este sistema para llegar á ser propietarios de las casas habitadas por ellos.

§. II.—SOCIEDADES DE CONSUMO.

Las *sociedades cooperativas de consumo* adquieren, *al por mayor*, géneros legítimos de uso ordinario (*comestibles, combustibles, etc.*), para volverlos á vender *al por menor* á los socios, haciendo que se aprovechen de la economía de la gestión, y de las ganancias producidas por la exclusión de las ventas á crédito.

El *capital* se forma con pequeños dividendos *periódicos*, obligatorios para los socios, además de una *cuota de ingreso* por la participación en el *fondo de reserva*.

Los provechos, producidos por comprar *al por mayor* y, cuando es posible, directamente á los productores y al contado, por volver á vender *al por menor* á los socios, según precios corrientes, é igualmente al contado, se distribuyen al fin de cada ejercicio á los socios por razón de consumo, juntamente con el interés por el capital empleado por ellos,

Cuando las sociedades de consumo, fieles á estos principios, son dirigidos por gerentes honrados, entendidos y laboriosos, pueden dar muy buenos resultados para el mejoramiento progresivo de las condiciones de la clase obrera.

Otras sociedades, regidas por principios no muy distintos, procuran la *adquisición de materias primeras*, para volverlas á vender á pequeños empresarios que ejercen la misma industria, ó bien toman en alquiler un *almacen* común donde los socios llevan á vender sus productos por su cuenta obteniendo algun beneficio.

§. III.—SOCIEDADES DE CRÉDITO.

Las *sociedades de crédito mútuo*, ó *bancos populares*, tienen por objeto el proporcionar crédito á los artesanos y empresarios de pequeñas industrias.

Por medio de un *capital* formado por pequeños dividen dos periódicos de los socios, aumentado por las reservas sobre la cuota de los provechos, y por medio de la *confianza* que inspira el poder de la asociación, estos bancos, procurándose otros capitales á *préstamo* ó de los socios, ó de terceras personas, pagando el correspondiente interés, forman un *fondo de operaciones*, con el cual hacen préstamos á los socios con garantía personal ó real, exigiendo un interés algun tanto mas elevado que el corriente.

El *provecho* de estas operaciones se distribuye entre los socios como *dividendo*, por razon del capital impuesto, haciendo algun descuento para el *fondo de reserva*, el cual, aumentado tambien por el resultado de las *cuotas de ingreso* de los socios nuevos, sirve para cubrir las pérdidas

eventuales, y para que no se disminuya tan pronto el capital.

También en estas sociedades la gestión prudente y laboriosa y sobre todo la cautela en los préstamos *activos* y la moderación en los *pasivos*, contribuyen al buen resultado de estas instituciones, que pueden también considerarse como *cajas de ahorro perfeccionadas*.

§. IV.—SOCIEDADES DE PRODUCCION.

Las *sociedades de producción* presentan la forma más elevada, pero también la más difícil de la cooperación. Estas se constituyen entre varios obreros, los cuales, poniendo en común su *trabajo* y sus *ahorros*, se hacen *empresarios*, y afrontando todos los *riesgos* de la empresa deben también percibir *completo el provecho*.

Las *dificultades* más grandes que deben vencer consisten en la *formación* de capital, que no se puede conseguir sino con sacrificios penosísimos, en procurarse *clientela*, en sostener la *concurrencia* de las *empresas ordinarias*, formadas por capitalistas, en hallar un principio equitativo para el *reparto de las ganancias* y personas que sean *idoneas* para la dirección sin escitar la envidia de los socios.

Después cuando se recurre, como es necesario al menos en los principios, á capitales ajenos, se encuentran otras dificultades, mientras el auxilio de *bancos populares* ó de *sociedades de consumo* no se hallen libres de peligros para los *mutuantes*.

Sin embargo cuando las sociedades de producción, por la calidad de los obreros capaces, sufridos, activos, obe-

dientes y honrados, por la concordia entre los socios, por la habilidad del gerente, y por la índole de las industrias que no exigen grandes capitales, ni sufren grandes riesgos por su objeto, llegan á poderse formar, presentan grandes ventajas *intelectuales, morales y económicas*, porque imprimen al trabajo la mayor energía, elevan al obrero á la dignidad de empresario, y le proporcionan un medio seguro de elevar su posición social.

§. V.—PARTICIPACION EN EL PROVECHO.

Los *empresarios* son por lo regular *capitalistas*, y pueden conceder *gratificaciones* á los obreros, ó hacerles *participar* en los provechos de la empresa.

En la *participacion indirecta* los obreros reciben, además del salario, *premios* proporcionales al *ahorro de materias primeras*, de *capital fijo*, y á las *ventas anuales* ó á otra forma de *aumento del producto en bruto*. Con esto se ven estimulados á trabajar *mas y mejor*.

En la *participacion directa* los obreros reciben, además del *salario*, una *parte de provecho*, en relacion con el *producto neto* de cada ejercicio, y por tanto unida á la existencia del mismo provecho.

Lo procedente de la *participacion directa ó indirecta* puede ser entregado á cada obrero en plena propiedad, ó puede ser destinado á instituciones de *ahorro* y de *seguro*, unidas ó no á la empresa, en interés colectivo de los obreros, ó bien puede emplearse en la adquisicion de acciones de la misma empresa, de la cual los obreros llegan á ser *co-propietarios*, recibiendo entonces como *capitalistas* otra cuota proporcional de provecho.

Sin embargo este último empleo tiene el inconveniente de esponer al obrero á los riesgos de la propia industria, que son sensibles precisamente cuando por la suspension del trabajo crece la necesidad de poder disponer del capital anteriormente acumulado.

La participacion directa en el provecho, no *siempre* ni *igualmente* aplicable, presenta la ventaja de suavizar las hostilidades entre obreros y empresarios, y de disminuir por tanto las huelgas aumentando la cantidad, mejorando la calidad del trabajo de los obreros, escitándolos al mejor uso de las materias y de los instrumentos y facilitándoles el ahorro. Estas ventajas son muy considerables en ciertas industrias en las cuales el provecho depende mas que del capital, de la capacidad y de la conciencia de los obreros que trabajan separados, y por esto no pueden fácilmente ser vigilados.

La participacion directa en el provecho puede considerarse como una forma *semi-cooperativa* y como una aproximacion á las *sociedades de produccion*, las cuales, exigiendo aptitudes *intelectuales* y *morales* muy superiores á la generalidad, no pueden ser establecidas sino con un número muy escaso de obreros.

SECCION QUINTA.

CONSUMO DE LA RIQUEZA.

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTO DEL CONSUMO.

Por *consumo de la riqueza* se entiende la *destrucción parcial ó total, voluntaria ó involuntaria*, de la *utilidad*, teniendo ó no teniendo por objeto la *satisfacción* de una *necesidad* del hombre.

La idea de consumo no comprende la de *materia*, que el hombre no puede ni *crear* ni *destruir* sino solo *modificar*.

El consumo, considerado en su *esencia*, es un *acto inmaterial* lo mismo que la *producción*, puesto que se refiere á la *utilidad* y al *valor* que, procediendo de simples *relaciones*, son por esto de naturaleza *inmaterial*.

Las *especies* de consumo son varias.

Respecto á las *personas*, existen:

1.º consumos *públicos*, si son realizados por el *Estado*, por la *Provincia*, ó por el *Municipio*;

2.º consumos *privados*, si lo son por otras *personas individuales ó colectivas*.

Respecto á la causa se dividen en:

- 1.º consumos *voluntarios*;
- 2.º consumos *involuntarios*.

Respecto al *tiempo* los consumos son de *duracion mas ó menos breve ó larga*.

Respecto á su *indole económica*, se dividen en:

1.º consumos *destruictivos* (*voluntarios ó involuntarios*), esto es: aquellos que no proporcionan ninguna *ventaja directa ni indirecta* al que poseia la riqueza consumida;

2.º consumos *económicos*, que consisten en la *voluntaria destruccion* de la *utilidad* hecha con el fin de conseguir directa ó indirectamente una *ventaja*. Estos se subdividen en:

a) consumos llamados *improductivos*, en los cuales la destruccion de la utilidad se lleva á cabo para la *satisfaccion inmediata* de una necesidad, y

b) consumos llamados *productivos ó reproductivos*, en los cuales la utilidad consumada renace bajo otras *formas* y tiende por tanto á la *produccion* y solo indirectamente á la satisfaccion de necesidades humanas.

Los *consumos improductivos* son el fin último de la produccion, puesto que el hombre *produce para vivir* y *no vive para producir*.

Con relacion á las *riquezas* de los consumidores, existen:

- 1.º consumos *menores*;
- 2.º consumos *iguales*;
- 3.º consumos *mayores* que su renta, todos [cuales producen efectos muy distintos, *aumentando* en el primer caso el patrimonio del consumidor, que resulta *lo mismo* en el segundo, y *disminuye* en el tercero.

La economía política dá algunas reglas generales acerca de los consumos. Recomienda:

1.º la *moderacion* en los consumos y la *proporcion* entre consumos *productivos* y consumos *improductivos*, de modo que el *patrimonio* no llegue á *sufrir menoscabo*;

2.º el *orden* en los consumos improductivos, de manera que la satisfaccion de las *necesidades* mas *esenciales*, obtenga siempre la precedencia;

3.º la preferencia de los consumos que á *utilidad* igual son de *mayor duracion*;

4.º la preferencia de los *consumos* hechos *en comunidad*, cuando á ello no se opongan otras consideraciones mas importantes que las económicas;

5.º el uso moderado de los consumos á *crédito*, especialmente para las clases menos acomodadas.

Tambien en la materia del consumo el *aspecto económico* se combina admirablemente con el *moral*, estando demostrado que los consumos *reprobados* moralmente son casi siempre *nocivos* económicamente.

CAPITULO II.

RELACIONES ENTRE EL CONSUMO Y LA PRODUCCION.

La *falta de equilibrio* entre la producción y el consumo dá por resultado las *crisis*, esto es las *carestias*, ó los *obstáculos parciales*, que se refieren ó á los *cereales (crisis alimenticias)* ó á los otros *productos (crisis comerciales)*.

Las *causas* de estas crisis pueden reducirse á dos *categorías principales*, segun que comprenden el *consumo* ó la *producción*.

Puede alterarse el *consumo*:

- 1.º en la *calidad*, especialmente por efecto de la *moda*;
- 2.º en la *cantidad*, especialmente cuando *disminuye* por *desastres* que cortan las fuerzas productivas (*guerras, revoluciones, etc.*)

Puede alterarse la *producción*:

- 1.º *aumentándose* por efecto:
 - a) de *excesiva especulación*;
 - b) de *invenciones y descubrimientos industriales*;
- 2.º *disminuyendo* por efecto:

a) de falta de géneros (especialmente de *materias primas* y de *artículos alimenticios*);

b) de la *conversion* de *capital circulante* en *capital fijo*.

Existen *otras crisis* económicas producidas por una *falta de equilibrio* entre la *produccion* y los *instrumentos de circulacion*, y comprenden:

1.º los *medios de cambio*, esto es la *moneda* y los *títulos de crédito*;

2.º los *medios de transporte*, cuya *falta*, sea temporal, sea permanente, ó produce nuevas crisis ó agrava las otras.

El *progreso económico*, difundiendo la *instruccion* y perfeccionando los *medios de comunicacion*, tiende á *disminuir*, las crisis, y á su vez estendiendo las *empresas* y la *division del trabajo*, tiende á *aumentarlas*.

En general puede decirse que las crisis son hoy mas *frecuentes* y *generales*, pero menos *intensas* y *duraderas*.

El *proceso ordinario* de las crisis presenta ciertas *fases*, y se manifiesta con algunos *sintomas* que tienen cierta *constancia* y *regularidad*. El *curso de los cambios* se aumenta; disminuye la *reserva metálica* de los bancos; aumenta el *interés* y el *descuento*; bajan los *precios* de las *mercancías*; tienen lugar en gran número las *liquidaciones* y las *quiebras*; se limita el *crédito*; se detiene la *produccion* y se produce la *ociosidad* y la *miseria* de las clases obreras.

Para *prevenir* y *atenuar* los efectos de las crisis *auxilian* mas que ningun otro los *medios indirectos*, como son la *instruccion*, la *educacion*, la *libertad*, el perfeccionamiento de los *medios de transporte* y de *comunicacion*, la *bondad del sistema monetario* y la *solidez de las instituciones de crédito*.

CAPITULO III.

SEGUROS.

Los *seguros* tienen por objeto el *disminuir* los inconvenientes económicos que se derivan de ciertos *consumos involuntarios destructivos*. Efectivamente distribuyéndose el daño entre varias personas igualmente *amenazadas*, pero no todas *perjudicadas* por estas desgracias (naufragio, incendio, etc.) se puede reconstruir con menor sacrificio la parte del *patrimonio nacional* que se pierde periódicamente por la acción de las citadas causas destructoras.

Los *daños* contra los cuales se dirige el seguro deben ser estraños á la *voluntad* del asegurado; deben ser además susceptibles de un *cálculo* preventivo y de una sucesiva *enmienda*, que no presente dificultades escesivas.

Dadas estas condiciones, la aseguración se establece con el concurso de *varias personas*, las cuales mediante *dividendos periódicos* constituyen un *fondo común* para ser dis-

tribuido como *indemnización* á quien haya sufrido realmente el *daño temido*.

Los seguros proporcionan grandísimas ventajas, tanto *directas* como *indirectas*.

Auxilian *directamente*:

1.º porque, por medio de la fecunda reunion de la *asociación*, de la *mutualidad* y del *ahorro*, hacen mas fácil y menos costosos la *conservación* y el *reintegro* de la riqueza nacional;

2.º porque sustraen al arbitrio de la *casualidad* las consecuencias económicas de ciertos consumos cuyos daños se pueden atenuar cómodamente, repartiéndoles en varias épocas y entre varias *personas*;

3.º porque dan fuerza al *crédito* y por tanto á la *producción*, con suprimir el *riesgo individual*.

Los seguros auxilian además *indirectamente* á la *producción* y á la *circulación* de la riqueza, alentando en el trabajador el sentimiento de la *seguridad* escitando al *ahorro* y á la *asociación*, y por último contribuyendo á la mayor solidez en las *construcciones* de las *naves*, de las *casas*, de las *fábricas* y al mejoramiento de las instituciones que procuran la *extinción de los incendios*, etc.

Las instituciones de seguros son *públicas* ó *privadas*, segun la calidad de las personas que se encargan de su *fundación* y de su *gestión*.

Los seguros públicos son además *voluntarios* ú *obligatorios*. En el primer caso los ciudadanos tienen la *facultad*, en el segundo tienen la *obligación* de asegurar ciertas porciones de su patrimonio.

En condiciones de civilización bastante adelantada, las

instituciones de seguros *privados* y *voluntarios* son decididamente preferibles, por razones *juridicas* no menos que por razones *económicas*.

Los seguros privados son *mútuos* ó á *prima fija*.

En los seguros *mútuos*, los *asegurados* son tambien *aseguradores*. Estos por tanto no están obligados á pagar lo que esceda del total de los *gastos de gestion* y del *resarcimiento* de los daños sufridos realmente.

En los seguros á *prima fija*, uno ó varios capitalistas se encargan *por su cuenta* de la obligacion de reembolsar los daños, mediante pago por parte de los asegurados de una *cuota* determinada *anteriormente*, en relacion con la *entidad* de los valores asegurados y con la *probabilidad* de los riesgos.

No puede de una manera absoluta fijarse la preferencia de uno ó de otro de estos sistemas. Solo puede desearse que se entable la *concurrentia* entre ellos en beneficio de los asegurados y del público.

Las *sociedades mútuas*, no atendiendo á la ganancia, deberían estar siempre en situacion de ofrecer en *mejores condiciones* sus servicios. Sucede con frecuencia que las *sociedades á prima fija*, fuertes por la confianza que inspira su *capital de garantia*, y preferidas por la seguridad que tienen los asegurados de no tener que hacer efectivos molestos pagos supletorios, llegan á plantear, animadas tambien por el impulso mas fuerte de su *propio interés* una administracion tambien regulada que puede distribuir á los accionistas grandes *dividendos*, sin exigir grandes sacrificios á los asegurados.

Las principales *especies* de seguros son: los *marítimos*,

los *terrestres* (contra incendios, desgracias, enfermedades de animales, etc.) y los llamados sobre la *vida del hombre*.

Los *seguros sobre la vida* son susceptibles de muchísimas combinaciones. Mediante el pago de *cuotas*, generalmente *periódicas*, estas instituciones garantizan, ó una suma de dinero ó una renta vitalicia en beneficio de determinadas personas, para remediar los *daños pecuniarios*, que estas han de sufrir por la *muerte*, ya del asegurado ya de un tercero que tenga interés á la vida de aquel.

los autores (tanto masculinos, femeninos, entremedados de
ambos sexos) y los temas sobre los que se trata.
Las referencias sobre la vida con sus aspectos de masculi-
dad y feminidad. Muchos de los que se refieren a un tema
masculino, como las instituciones educativas, o una mujer
debe ser y con toda claridad en beneficio de la literatura.
con respecto a los temas que se refieren a los hombres, que
esta es la vida que se vive en el mundo, ya de
la forma que se vive en el mundo.

APENDICE.

BIBLIOGRAFIA DE LA ECONOMIA POLITICA.

A. P. BENTON

DIRECTOR OF THE BUREAU OF POLICE

PARTE PRIMERA.

OBRAS DE ASUNTO GENERAL.

SECCION PRIMERA:

OBRAS PROPIAMENTE DE ESTA SECCION.

L. Cossa, *Guida allo studio dell' economia politica*, 2.^a edic. corregida y aumentada. Milano (Hoepli), 1878. Un volumen en-16.º, y allí las obras citadas especialmente en las páginas 44, 45, 67, 85, 89, 95 y siguientes.

SECCION SEGUNDA.

TRATADOS Y COMPENDIOS.

CAPITULO PRIMERO.

TRATADOS.

§ 1. Obras inglesas.

- Adam Smith, *An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*. London, 1776. 2 vol. en-4.º
- Careful reprint edition. London, 1812. 3 vol.
- Edited by I. E. Th. Rogers. London, 1870; en-8.º
- David Ricardo, *Principles of Political Economy and taxation*. London, 1817. 3.ª edicc., 1821; en-8.
- Thom. Robert Malthus, *Principles of Political Economy*. London, 1820; en-8.º 2.ª edicc. 1836.
- John Stuart Mill, *Principles of Political Economy, with some of their applications to social philosophy*. London, 1848. 2 vol. en-8.º, 7.ª edicc. 1871.

W. Stanley Jevons, *The theory of Political Economy*. London, 1871; en-8.º

J. E. Cairnes, *Some leading principales of Political Economy newly expounded*. London, 1874; en-8.º (Traducción italiana. Firenze. 1877.)

§. 2. Obras francesas.

Turgot, *Reflexions sur la formation et la distribution des richesses*. Paris, 1766.

I. B. Say, *Traité d'économie politique*. Paris, 1803. 2 vol. en 8. Sixième édition (par Horace Say.) Paris, 1841. Un vol. en-8 grande. Huitième édition par A. Clément. Paris. 1876. Un vol. en-18.

—*Cours complet d'économie politique pratique*. Paris, 1828-30. 6 vol. en-8. Seconde édition (par Horace Say). Paris, 1840. 2 vol. en-8 grande.

I. C. L. Sismonde de Sismondi, *Nouveaux principes d'économie politique*. Paris, 1819. 2 vol. en-8. Seconde édition 1827.

I. G. Courcelle Sèneuil, *Traite théorique et pratique d'économie politique*. Paris, 1858, 1859. 2 vol. en-8. Seconde édition, 1867.

A. E. Cherbuliez, *Précis de la science économique*. Paris, 1862. 2 vol. en-8.

Cournot, *Principes de la théorie des richesses*. Paris, 1863. 1 vol en-8.

L. Walras, *Eléments d'économie politique pure*. Paris, 1874-77. 1 vol. en-8.

§ 3. Obras alemanas.

- J. F. E. Lotz, *Handbuch der Staatwirthschaftslehre*. Erlangen, 1821-22. 3 vol. en-8. (2.^a edicc. 1837-38.)
- K. H. Rau, *Lehrbuch der politischen Oekonomie*. Leipzig, 1826-32. 3 vol. en 8. (reimpreso muchas veces.)
- W. Roscher, *System der Volkswirthschaft*. 1^r Band, 1854. (Décima tercera edicc. 1877.) 2^r Band, 1860. (Octava edicion, 1875).
- H. v. Mangoldt, *Volkswirthschaftslehre* 1^r Bd. Stuttgart. 1868, en-8.
- A. E. F. Schäffle, *Das gesellschaftliche System der menschlichen Wirthschaft*. 3.^a edicc. Tübingen, 1873. 2 vol. en 8. (1.^a edicc. 1861. 1 vol.)
- Ad. Wagner, *Allgemeine oder theoretische Volkswirthschaftslehre.—Erster Theil Grundlegung*. Leipzig, 1876. 1 vol. en-8.

§ 4. Obras italianas.

- Melch. Gioja, *Nuovo prospetto delle scienze economiche*. Milano, 1815-1817. 6 vol. en-4. (Reimpreso en Lugano, 1838-39. 6 vol. en-8.)
- P. Rossi, *Cours d'économie politique*. Paris. 1840. siguientes, 4 vol. en-8. (4.^a edicc. 1865.)
- Ant. Scialoja, *Principii d' economia sociale*. Napoli, 1840. 1 vol. en-16. (2.^a edicc. Torino. 1846.)
- Fed. Lampertico, *Economia dei Popoli e degli Stati*. Milano, 1874-78. Tomos I-IV; en-8.

CAPITULO II.

COMPENDIOS.

§ 1. Obras inglesas.

James Mill, *Elements of political economy*. London, 1821.
Un vol. en-8. (3.^a edicc., 1826.)

N. W. Senior, *Outline of the science of political economy*.
London, 1836; en-8. (Sesta edicc. 1872.)

H. Fawcett, *Manual of Political Economy*. London, 1863.
Un gr. vol. in-8. (Quinta edicc. 1877.)

§ 2. Obras francesas.

Jos. Garnier, *Traité d' économie politique*. Septième édition.
Paris, 1873. Un vol. en-18 grande. (1.^a edicc. 1846.)

H. Baudrillart, *Manuel d' économie politique*. Paris, 1857.
Un vol. grande en-18. (3.^a edicc. 1872) trad.ⁿ italiana.
Venezia, 1870.

M. Wolkoff, *Lectures d' économie politique rationnelle*. Paris,
1861. Un vol. grande 18. (2.^a edicc. 1868.)

§ 3. Obras alemanas.

H. v. Mangoldt, *Grundriss der Volkswirtschaftslehre*. Stuttgart,
1863. Un vol. en-8. (2.^a edicc. postuma, 1871.)

H. Schober, *Die Volkwirthschaftslehre*. 2.^a edicc. Leipzig, 1872. (1.^a edicc. 1859.).

H. Bischof, *Grundzüge eines Systemes der Nationalökonomik*. Graz, 1874-76. Un vol. en-8.

2. 4 Obras italianas.

Ant. Scialoja, *Trattato elementare di economia sociale*. Torino, 1848. Un vol. en-8.

Gerol. Boccardo, *Trattato teorico-pratico di economia politica*. Torino, 1853. Tres vol. en-12. (3.^a edicc. 1872-73).

J. J. Reymond, *Etudes sur l'economie sociale et internationale*. Turin, 1860-64. Dos vol. en-12.

Em. Nazzari, *Sunto di economia politica*. Forli, 1873. Un vol. en-12. (2.^a edicc. Milano, 1875.)

SECCION TERCERA.

DICCIONARIOS.

- Ch. Coquelin, *Dictionnaire de l'economie politique*. Paris, 1851-1853. Dos vol. en-8 grande.
- Gerol. Boccardo, *Dizionario universale di economia politica e commercio*. Torino, 1857. Dos vol. en-8 grande. (Segunda edicc. Milano, 1873-77.)
- H. D. Macleod, *A Dictionary of Political Economy*. 1. vol. London, 1863: en-8.
- H. Rentzsch, *Handwörterbuch der Volkswirtschaftslehre*. Leipzig, 1865. Un vol. en-8 grande. (2.^a edicc. 1869.)
- I. C. Bluntschli und K. Brater, *Deusches Staats Worterburch*. Stuttgart, 1857-1868. Once vol. en-8.
-

SECCION CUARTA.

COLECCIONES.

CAPITULO PRIMERO.

OBRAS DE VARIOS AUTORES.

- Collection des principaux économistes.* Paris (Guillaumin), 1840-1848, 15 vol. grandes en-8.
- Biblioteca dell'economista*, dirigida por Francesco Ferrara. Primera série (*Tratados generales*). Segunda série (*Tratados especiales*). Torino, 1850-1870, 26 vol. grandes en 8, y uno de índices.
- Tercera série*, dirigida por Gerolamo Boccardo. Torino, 1875 y siguientes.
- Scrittori classici italiani di economia politica.* Milano, 1803-1816, 50 vol. en-8.
- Raccolta degli economisti toscani.* Firenze, 1817-1849, 4 vol. grandes en-8.

CAPITULO II.

OBRAS DE UN MISMO AUTOR.

- D. Ricardo. *Works*, edited by J. Rob. Mac Culloch. London, 1846; en-8.
- J. St. Mill, *Essays on some unsettled questions of political economy*. London, 1844; en-8. (2.^a edicc., 1874.)
- J. E. Cairnes, *Essays in political economy theoretical and applied*. London, 1873; en-8.
- Féd. Bastiat. *Oeuvres complètes*. 2.^a edicc. Paris, 1862-1864, 7 vol. grandes en-18.
- G. Hufeland, *Neue Grundlegung der Staatswirthschaftskunst* Giessen, 1807-1813, 2 vol. en-8.
- J. F. E. Lotz, *Revision der Grundbegriffe der Nationalwirthschaftslehre*. Coburg, 1811-1814, 4 vol. en-8.
- F. B. W. Hermann, *Staatswirthschaftliche Untersuchungen*. München, 1832; en-8. (2.^a edicc. 1870.)
- W. Roscher, *Ansichten der Volkwirthschaft*. Leipzig, 1861; en-8 (trad. franc.^a Paris, 1872.)
- Franc. Fuoco. *Saggi economici*. Pisa, 1825-1827. 2 vol. en-8.
- G. D. Romagnosi, *Collezione degli articoli di economia politica*. ecc. Firenze, 1835, 1 vol. en-8. (reimpresa muchas veces.)
- C. Cattaneo, *Memorie di economia politica*. Vol. 1, Milano, 1860; en-8.

SECCION QUINTA.

OBRAS PERIÓDICAS.

- The Economist*. London, 1843 y siguientes. (semanal.)
- Journal des Economistes*. Paris, 1842, y siguientes. (mensual.)
- L'économiste français*. Paris, 1873 y siguientes. (semanal.)
- Archiv der politischen Oekonomie*, etc. Heidelberg, 1835-1853. Quince vol. en-8.
- Zeitschrift für die gesammte Staatswissenschaft*. Tübingen, 1844 y siguientes. (trimestral.)
- Vierteljahrschrift für Volkswirtschaft und Culturgeschichte*. Berlin, 1863, y siguientes (trimestral.)
- Jahrbücher für National-Oekonomie und Statistik*. Jena, 1863, y siguientes. (mensual.)
- De Economist*. Amsterdam, 1852, sig. (mensual.)
- Nationaløkonomisk Tidsskrift*. Kjobenhavn, 1869 y siguientes. (mensual.)
- Annali universali di statistica, economia pubblica*, etc. Milano, 1824-1870. ciento ochenta y tres. vol. en-8.
- Giornale degli Economisti*. Padova, 1875, y siguientes. (mensual.)

PARTE SEGUNDA.

OBRAS DE ASUNTO ESPECIAL.

SECCION PRIMERA.

PRODUCCION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO PRIMERO.

PRODUCCION, SUS FORMAS Y SUS FACTORES.

Neumann, *Beiträge zur Revision der Grundbegriffe der Volkswirtschaftslehre.* (En la *Zeitschr. f. die ges. Staatswiss.* 1869 y 1872.)

Th. Rob. Malthus, *The definitions in political economy.* London, 1827; en-8. (Reimpreso en 1853.)

Torrens, *On the production of wealth.* London, 1821. Un vol. en-8.

- L. J. Gerstner, *Beitrag zur Lehre vom Capital*. Erlangen, 1857; en-8.
- L. Cossa. *La nozione del capitale, 1874*. (En las *Rendiconti del R. Istituto Lomb. di Scienze e Lettere* y en los *Saggi di econ. polit.* del autor. Milano, 1878; en-16. Parte III, ensayo 1.º)
- G. Ricca Salerno, *Saggio sulla teoria del capitale*. Milano (Hoepli), 1877; en-8.

CAPÍTULO II.

PROGRESO DE LA PRODUCCION.

- De la Borde, *De l' esprit d' association*. 3.ª edicc. Paris, 1834.
- R. Jannasch, *Die Arbeitstheilung und ihre culturhistorische Bedeutung*. (En sus: *Abhandlungen über Nationalökonomie*, etc. Basel, 1875; en-8, paginas 1-33.)
- W. Roscher, *Ueber die volkswirthschaftl. Bedeutung der Maschinenindustrie*. Leipzig, 1861. (En sus *Ansichten der Volkswirtschaft*, pag. 173.)
- Ch. Dunoyer, *De la liberté du travail*. Paris, 1845. Tres vol. en-8.
- J. E. Cairnes, *The slave power*. London, 1862.

CAPITULO III.

LÍMITES DE LA PRODUCCION.

- L. Cossa, *I limiti della produzione*, 1874. (En las *Rendiconti del R. Istituto Lombardo di Science e Lettere* y en los *Saggi di econ. polit.* del autor. Milano, 1878; en-16. Parte III, ensayo 2.º)

CAPÍTULO IV.

ORGANISMO DE LA PRODUCCION.

- W. Roscher, *Ueber Industrie im Grossen und Kleinen*. Leipzig, 1861. (En las *Ansichten der Volkswirtschaft*; página 117, y siguientes.)
- G. Schmoller, *Zur Geschichte der deutschen Kleingewerbe*. Halle, 1870; en-8.
- O. Schwarz, *Die Betriebsformen der modernen Grossindustrie*. (En la *Zeitschrift für die ges. Staatswiss.*, 1869.)
- A. E. F. Schäffle, *Die Anwendbarkeit der verschiedenen Unternehmungsformen*, (Id. *ibid.*)
- L. Cossa, *Prime linee di una teoria delle imprese industriali*. (En los *Saggi di econ. polit.* Milano, 1878; in-16. Parte III, ensayo 3.º)

SECCION SEGUNDA.

CIRCULACION DE LA RIQUEZA.

CAPITULO PRIMERO.

VALOR.

- Friedländer, *Théorie des Wérthes*. Dorpat, 1852; en-4.
- K. Knies, *Die nationalökonomische Lehre vom Werth*. (En la *Zeitschr. f. die ges. Staatswis.* 1855.)
- T. M. C. Asser, *Verhandeling over het staathuishoudkundig begrip der waarde*. Amsterdam, 1858. Un vol. en-8.
- S. van Houten, *Verhandeling over de waardé*. Groningen, 1859. Un vol. en-8.
- A. E. Fr. Schäffle, *Ueber die ethische Seite der nationalökonomischén Lehre vom Werthe*. Tübingen, 1862; en-4.
- A. Lindwurm, *Die Theorie des Werthes*. (En los *Jarhbüchér für Nationalökonomie*, 1865.)
- N. G. Pierson, *Waardé en Productie-Kosten*. (En la *Revista De Economist*, 1866.)

- H. Rösler, *Zur Theorie des Werthens*. (En los *Jahrbücher für Nationalökonomie*, 1868.)
- Em. Nazzani, *Saggio sulla rendita fondiaria*. Forli, 1872, Un vol. en-8; capítulo II, pag. 12-29.
- A. Antonowicz, *Teoria del valor*. Varsavia, 1877; en-8 (en ruso.)

CAPITULO II.

MONEDA.

- J. G. Hoffmann, *Die Lehre vom Gelde*. Berlin, 1838. Un vol. en-8.
- M. Chevalier, *La Monnaie*. 2.^e édition. Paris, 1866. Un vol. en-8 gr. (1.^a edicc. 1830.)
- Carl Knies, *Das Geld*. Berlin, 1873. Un vol. en-8.
- W. St. Jevons, *Money and the mechanism of exchange*. London, 1875; en-18. (Traducc. ital.^a Milano, 1876; en-8.)
- F. A. Walker, *Money*. London, 1878; en-8.
- M. Chevalier, *De la baisse probable de l'or*. Paris, 1859. Un vol. en-8.
- Roswag, *Les métaux précieux considérés au point de vue économique*. Paris, 1865. Un vol. en-8.
- Ad. Soetbeer, *Denkschrift betreffend die deutsche Münzeinigung*. (En los *Annalen des Nord-Deutschen Bundes*, 1869.)
- E. Seyd, *The fall in the price of silver*. London, 1876, en-8.

- E. Naase, *Die Demonetisation des Silbers*, etc. (En el *Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschaft im Deutschen Reich*, 1877.)
- L. Wolowski, *La question monétaire*. 2.^e edicc. Paris, 1869.
Un vol. en-8.
- L'Or et l'Argent*. Paris, 1870. Un vol. en-8.
- W. C. Mees, *Dé Muntstandaart*. etc.^a Amsterdam, 1869;
en-8.
- W. Roscher, *Bétrachtungen über dié Währungsfrage*. Berlin, 1872; en-8.
- Frere-Orban, *La question monétaire*. Bruxelles, 1874. Un vol. en-8.
- Ag. Magliani, *La quistione monetaria*, Firenze, 1874, en-8.
- Hack, *Ueber eine internationale Münzeinigung*. (En la *Zéitschr. f. die ges Staatswiss*, 1870.)
- Al. Romanelli, *Legislazioni e coniazioni monetarie*. (En el *Archivio di Statistica*. Año primero, Roma, 1877.)

CAPITULO III.

CRÉDITO.

- F. Nebenius, *Der öffentliche Credit*. 2.^e Auflage 1^r Bd. Carlsruhe, 1829; en-8.
- A. Cieszkowski, *Du crédit et de la circulation*. 2.^e édicc. Paris, 1847. Un vol. en-8.
- Kumpf, *Die wirthschaftliche Natur des Darlehens*. (En la *Zeitschr. f. die ges. Staatswiss*, 1855.)

- C. Dietzel, *Das System der Staatsanleihen*. Heidelberg, 1855; en-8.
- G. Cohn, *Ueber Wesen und Werth der Creditgeschafte*. (En la *Zeitschr. f. die. ges. Staatswiss.*, 1868.)
- Carl Knies, *Der Credit*. Berlin, 1876-78. Un vol. en-8.

CAPITULO IV.

BANCOS.

- Th. Tooke, *History of prices*. London, 1838-57. Seis vol. en-8.
- P. Rota, *Storia delle Banche*. Milano, 1874. Un vol. in-16.
- J. G. Courcelle-Seneuil, *Traité théorique et pratique des opérations de banque*. 6.^a edicc. Paris, 1876. Un vol. en-8. (1.^a edicc. 1853.)
- Ad. Wagner, *System der deutschen Zettelbank-Politik*. 2.^a edicc. Freiburg. i. Br., 1873. Un vol. en-8 grande.
- P. Rota, *Principi di scienza bancaria*. 2.^a edicc. Milano, 1873. Un vol. en-16.
- Fullarton, *On the regulation of currency*. London, 1844. Un vol. en-8. (2.^a edicc. 1845.)
- Ad. Wagner, *Die Geld-und Credit-theorie der Peel'schen Bankacte*. Wien, 1862. Un vol. en-8.
- W. Bagehot, *Lombard-street*. London, 1875. Un vol. en-16. (7.^a edicc. 1878.) Trad.ⁿ franc.^a Paris, 1874.
- Goschen, *Theory of the foreign exchanges*. 8.^a edicc. Lon-

- don, 1875. (Trad.ⁿ franc.^a de L. Say. 2.^a edicc. Paris, 1875.)
- H. D. Macleod, *The theory and practise of banking*. 3.^a edicc. London. 1875. Dos vol. en-8.
- R. Hildebrand, *Das Chequesystem und das Clearinghouse in London*. Jena. 1867; en-8.
- E. Nasse, *Bankanweisungen und Banknoten*. (En la *Zeitschr. für die ges. Staatswiss.* 1872.)
- L. Wolowski, *La question des banques*. Paris, 1864. Un vol. en-8.
- J. E. Horn. *La liberté des banqués*. Paris, 1866. Un vol. en-8.
- J. G. Courcelle-Seneuil, *La banque libré*. Paris, 1867; en-8.
- M. Wirth, *Handbuch des Bankwessens*. 2.^a edicc. Köln: 1874. Un vol. en-8. (1.^a edicc. 1870.)

CAPÍTULO V.

LIBRE CÁMBIO.

- Fr. List. *Das nationale System der politischen Oekonomie*. 1.^r Bd. Stuttgart, 1841. Un vol. en-8.
- Fr. Bastiat, *Cobden et la Ligue*. Paris, 1845. Un vol. en-8.
- *Sophismes économiques*. Paris, 1846, 1847. Dos vol. en-8.
- M. Mich. Chevalier, *Examen du systeme commercial connu sous le nom de systeme protecteur*. 2.^a edicc. Paris, 1853. Un vol. en-8.

- Em. de Laveleye, *Études historiques et critiques sur le principe et les conséquences de la liberté du commerce international*. Paris 1857; en-18 grande.
- J. Dupuit, *La liberté commerciale, son principe et ses conséquences*. Paris, 1861. Un vol. en-18 grande.
- L. Wolowski, *La liberté commerciale*. Paris, 1869. Un vol. en-8.
- J. Lehr, *Tchutzzoll und Freihandel*. Berlin. Un vol. n-8.
- Amé, *Études sur les tarifs des douanes et sur les traités de commerce*. Paris, 1876. Dos vol. n-8.
- L. Luzzatti, *L' inchiesta industriale e i trattati di commercio*. Roma, 1878; en-8.
- W. Roscher, *Ueber Kornhandel und Theuerungspolitik*. Tercera edic. Stuttgart, 1852. Un vol. en-8. (Traduccion francesa de M. Block. Paris, 1854.)
- Ant. Scialoja, *Carestia e Governo*. Torino, 1853; en-16.
- V. Cusumano, *La teoria del commercio dei grani in Italia*. Bologna, 1877; en-8.
- N. G. Pierson, *Het Kultuurstelsel Zes Voorlezingen*. Amsterdam, 1868. Un vol. en-8. (2.^a edic. 1877.)

CAPÍTULO VI.

TRASPORTE.

- Mich, Chevalier, *Cours d'economie politique*. 2.^a edic. vol. I y II. Paris, 1855-58; en-8.
- Ch. de Franqueville, *Du régime des travaux publics en Angleterre*. 2.^e edic. Paris, 1875. Cuatro vol. en-8.

-
- E. Sax, *Die Verkehrsmittel in Volks und Staatswirthschaft*
Wien, 1878. Dos vol. en-8.
- K. Knies, *Der Telegraph als Verkehrsmittel*. Tübingen, 1857.
Un vol. en-8.
- *Die Eisenbahnen und ihre Wirkungen*. Braunschweig,
1853. Un vol. en-8.
- A. Audiganne, *Les chemins de fer aujourd' hui et dans cent
ans*. Paris, 1858-1862. Dos vol. en-8.
- O. Michaelis, *Das Monopol der Eisenbahnen*. Leipzig, 1864;
en-8.
- M. Haushofer, *Grundzüge des Eisenbahnwesens*. Stuttgart,
1873. Un vol. en-8.
- F. Perrot, *Die Eisenbahnreform*. Rostock, 1874; en-8.
- G. Cohn, *Untersuchungen über die englische Eisenbahnpolitik*
Leipzig, 1874, 1875. Dos vol. en-8.
- (S. Spaventa), *Lo Stato e le ferrovie. Riscatto ed esercizio*.
Roma, 1876; en-8. (Reimpresa en [Milan].)
- Ad. Wagner, *Das Eisenbahnwesen als Glied des Verkehrs-
wesens, etc.* Leipzig, 1877; en-8.
-

SECCION TERCERA.

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

CAPÍTULO PRIMERO.

CONCEPTO DE LA DISTRIBUCION.

G. Schmoller, *Die Lehre vom Einkommen*. (En la *Zeitschr. f. die ges. Staatswiss.*, 1863).

Ch. Comte, *Traité de la propriété*. Paris, 1834. Dos volúmenes en-8.

Ad. Thiers, *De la propriété*. Paris, 1848. Un vol. en-8.

Ad. Wagner, *Die Abschaffung des privaten Grundeigentums*. Leipzig, 1870; en-8.

Em. de Laveleye, *De la propriété et de ses formes primitives*. Paris, 1874. Un vol. en-8.

Th. Rob. Malthus, *An essay on the principle of population*. London, 1803. Dos vol. en-8. (Sesta edic. 1826.) Nueva edicion. Londres, 1872, en-8.

- Ang. Messedaglia, *Della teoria della popolazione principalmente sotto l'aspetto del metodo*. Vol. I. Verona, 1858; en-8.
- R. v. Mohl, *Geschichte und Literatur der Staatswiss.* 3.^o Bd. Erlangen, 1858; en-4, pag. 409, siguientes.
- L. J. Gerstner, *Die Bevölkerungslehre*. Würzburg, 1864. Un vol. en-8.
- G. Rümelin, *Ueber die Malthus schen Lehren*. (En su libro titulado: *Reden und Aufsätze*. Tübingen, 1875. Un vol. en-8; pag. 303 y siguientes).

CAPITULO II.

SALARIO.

- J. R. Mac Culloch, *An essay on the circumstances with determine the rate of wages*. Edinburg, 1826, en-12. Nueva edicion, 1846.
- N. w. Senior, *Three lectures on the rate of wages*. London, 1831; en-8.
- J. H. v. Thünen, *Der naturgemasse Arbeitslohn*. Rostock, 1850. Un vol. en-8.
- Fr. Le Play, *Les ouvriers européens*, etc. Paris, 1855, fol. (Segunda edic. 1877 y siguientes).
- C. Rösler, *Zur Kritik der Lehre vom Arbeitslöhne*. Erlangen, 1861. Un vol. en-8.
- Ch. Le Hardy de Beaulieu, *Du salaire*, etc. 2.^a edici. Bruxelles, 1862; en-16.

- Engel, *Der Preis der Arbeit*. Berlin, 1866. Segunda edicion, 1873.
- H. v. Scheel, *Zur Geschichte und Kritik der Lehre vom Arbeitslohn* (*En los Jahrb. f. Nationalökon.*, 1867.)
- W. Th. Thornton, *On labour*. London, 1869. Un volumen en-8. (Segunda edicion, 1870. Traducccion italiana. Firenze, 1875.)
- J. St. Mill. *Thornton on labour and its claims*. (*En la Fortnightly Review*, 1869.)
- Strasburger, *Kritik der Lehre vom Arbeitslohn*. (*En los Jahrb. f. Nationalökon.*, 1871.)
- Th. Brassey, *Work and wages*. London, 1873; en-12. (Primera edic. 1872.)
- F. A. Lange, *Die Arbeiterfrag*. 3.^o Auflage. Winterthur, 1875; en-16, (Primera edic. 1865.)
- F. A. Walker, *The wages question, A treatise on wages and the wages class*. New York, 1876. Un vol. en-8.
- L. Brentano, *Das Arbeitsverhältniss gemass dem heutigen Recht*, Leipzig, 1877. Un vol. en-8.
- G. Ricca-Salerno, *Del salario e delle sue leggi*. Padova, 1878; en-8.
- F. D. Longe, *A refutation of the wage-fund theory of modern political economy*. London, 1866; en-8.
- L. Brentano, *Die Lehre von den Lohnsteigerungen*. (*En los Jahrb. f. Nationalökonomie*, 1871.)
- Comte de Paris, *Les associations ouvrières en Angleterre* (*Trades-Unions*). Paris, 1869. Un vol. en-8. grande.
- L. Brentano, *Die Arbeitergilden der Gegenwart*, Leipzig 1870-72, Dos vol. en-8.

- G. Eberly, *Die Gewerbegerichte* etc., Berlin, 1869; en-8. Traducción italiana. Roma 1872; en-8.
- L. Brentano, *Ueber Einigungsämter*. Leipzig, 1873; en-8.
- H. v. Scheel, *Die Theorie der sozialen Frage*. Jena 1871; en-8.
- P. Leroy-Beaulieu, *La question ouvrière au 19^e siècle*. Paris, 1872; en-12.
- E. Tallon, *La vie morale et intellectuelle des ouvriers*. Paris, 1877; en-12.
- G. Howell, *The conflicts of capital and labour*. London, 1878; en-8.

CAPÍTULO III.

INTERÉS.

- Turgot, *Mémoire sur les prêts d'argent*, 1769. (Ensus *Oeuvres*.) Tom. I, pag. 106, siguientes, Paris, 1844; en-8 grande.
- J. Bentham, *Defence of usury*. London, 1787.
- M. Mastrofini, *Le usure, libri tre*. Tercera edición. Milano, 1844. Un vol. en-16. (Primera edición, 1831.)
- Bastiat et Proudhon, *Gratuité du crédit*. Paris, 1850. Un vol. en-18.
- K. Braun und M. Wirtg, *Die Zinswuchergesetze*. Mainz, 1856. Un vol. en-12.
- Th. Rizy, *Ueber Zinstaxen und Wuchergesetze*. Wien, 1859. Un vol. en-8.
- W. Endemann, *Die nationalökonomischen Grundsätze der canonistischen Lehre*. Jena, 1863; en-8.

- M. Neumann, *Geschichte des Wuchers*, etc. Halle, 1865: en-8.
- Enquête sur la législation relative au taux de l'intérêt.* Paris, 1866. Dos vol. en-4.
- F. X. Funk, *Zins und Wucher*. Tübingen, 1868. Un volumen en-8.
- J. Platter, *Der Kapitalgewinn bei Ad. Smith* (En los *Jahrbücher für Nationalök. und Statistik*, 1873.)

CAPÍTULO IV.

PROVECHO.

- H. von Mangoldt, *Die Lehre vom Unternehmergeinn*. Leipzig, 1835. Un vol. en-8.
- J. Pierstorff, *Die Lehre vom Unternehmergeinn*. Berlin, 1875. Un vol. en-8.
- Em. Nazzari, *Del profitto*. Milano, 1877; en-8.

CAPÍTULO V.

RENTA.

- Trunk, *Geschichte und Kritik der Lehre von der Grundrente*. (En los *Jahrbücher f. Nationalökon.*, 1866).
- Berens, *Versuch einer kritischen Dogmengeschichte der Grundrente*. Leipzig, 1868. Un vol. en-8.
- J. H. v. Thünen, *Der isolirte Staat in Beziehung auf Landwirtschaft*. Segunda edic. Tomo I. Rostock, 1842; en-8.

- H. C. Carey, *The past, the present and the future*, 1848. en-8.
- Rodbertus, *Widerlegung der Ricardo'schen Lehre von der Grundrente*. (En sus *Sociale Briefe*, an v. Kirchmann. Berlin, 1851; en-8. (Reimpreso en 1875).
- R. de Fontenay, *Du revenu foncier*. Paris, 1854. Un volumen en-18.
- M. Wolkoff, *Opuscles sur la rente foncière.*, Paris, 1854 en-18.
- N. G. Pierson, *De Grandslagen von Ricardo's stelsel*. Amsterdam, 1863; en-8; pag, 32 y siguientes.
- Schüz, *Ueber die Rentender Grundeigenthümer*, etc. (En la *Zeitschr. f. die ges. Staatswiss.*, 1855).
- P. A. Boutron, *Théorie de la rente foncière*. Paris, 1869. Un vol en-18 grande.
- A. E. F. Schaffle, *Die nationalökon. Theorie der ausschliessenden Absatzverhältnisse*. Tübingen, 1867. Un vol. en-8.
- Mithoff, *Die Lehre von der Bodenrente*, etc. Göttingen, 1868; en-8.
- Em. Nazzani, *Saggio sulla rendita fondiaria*. Forli, 1872; en-8.
- G. Toniolo, *Sulla teoria della rendita*, etc. (En el *Giornale degli Economisti*. Padova, 1877.)

CAPITULO VI.

INSTITUCIONES DE PREVISION.

Transactions of the national association for the promotion of social science. London, 1857-78, 22 vol. en-8.

Em. Laurent, *Le paupérisme et les associations de prévoyance.* Segunda edic. Paris, 1865. Dos vol. en-8.

Enrico Fano, *La carità preventiva.* Milano, 1868. Un volumen en-8.

E. Martuscelli, *Le società di mutuo soccorso e cooperative.* Firenze, 1876. Un vol. en-8.

Engel-Dollfus, *Étude sur l'épargne, les institutions de prévoyance et la participation aux bénéfices,* Paris, 1876; en-8.

F. B. W. Hermann, *Ueber Sparanstalten im allgemeinen,* etc. München, 1835, en-4.

§ 1. Cajas de ahorro.

A. De Candolle, *Les caisses d'épargne de la Suisse.* Gênéve, 1838. Un vol. en-8.

I. Tidd Pratt, *The history of savings banks in England,* etc. London. 1842. Un vol. gr. en-8.

Ant. Allievi, *La cassa di risparmio di Lombardia.* Milano, 1857. Un vol. en-8.

Arth. Schratckley. *A practical treatise on saving's banks,* etc. London, 1860. Un vol. en-8 grande.

Aug. Visschers, *Nouvelle étude sur les caisses d'épargne.* Bruxelles, 1861; en-8.

- Schmid und Brämer, *Das Sparkas-enwesen in Deutschland*, etc. Berlin, 1861. Un vol. gr. en-8.
- W. Levins, *A history of banks for savings in Great Britain*, etc. London, 1866. Un vol. en-8.
- G. Lebrecht, *Il risparmio e l'educazione del popolo*. Verona, 1875. Un vol. en-8.
- Fischer, *Die englischen Postsparkassen*. En los *Jahrbücher, für Nationalökon.*, 1871.)
- A. de Malarce, *Les caisses d'épargne scolaires et les penny-banks*. Paris, 1874; en-8.
- L. Wilhelmi, *Die Schul-Sparkasse und ihre Verbreitung*. Leipzig, 1877; en-8.
- Statistique internationale des caisses d'épargne*. Rome 1876
Un vol. en-4.

§ 2.—*Sociedades de socorros mútuos.*

- Ch. Ansell, *A treatise on friendly societies*, etc. London, 1835; en-8.
- L. Deboutteville, *Des sociétés de prévoyance ou de secours mutuels*. Paris, 1844; en-8.
- G. Hubbard, *De l'organisation des sociétés de prévoyance ou de secours mutuels*, etc. Paris, 1852; en-8.
- Neison; *Contributions to vital statistics*. London, 1857, en-8.
- K. Heym, *Die Kranken und invaliden Versicherung*. Leipzig. 1863; en-8.
- Desmarest, *Législation et organisation des sociétés de secours mutuel en Europe*. Paris, 1873; en-8. (4.^a edición, 1877.)
- I. Tidd Pratt, *Law of friendly societies*. 9 edic. London, 1876; en-8.

- H. B. Oppenheim, *Die Hülf- und Versicherungskassen der arbeitenden Klassen*. Berlin, 1873; en-8.
- Max Hirsch, *Die gegenseitigen Hülfkassen*, etc. Berlin, 1875; en-8.
- E. Morpurgo, *Delle condizioni del mutuo soccorso in Italia*. (En el *Archivio di Statistica*. Año I. Volumen tercero. Roma, 1876.)

§ 3.—Cajas de retiro.

- Ph. Fischer, *Die Grundzüge des auf menschlicher Sterblichkeit gegründeten Versicherungswesens*. Oppenheim, 1860; en-8.
- E. Fano, *Delle pensioni per la vecchiezza*, etc. Milano, 1863; en-8.
- L. Sonnemann, *Ueber Altersversorgungsvereine für die arbeitenden Klassen*. Frankfurt a. M., 1864; en-4.
- Ad. Soetbeer, *Staatliche Leibrenten und Lebensversicherungs-Einrichtungen durch Vermittelung der Postämter*. (En el *Arbeiterfreund* de Gneist Böhmert. Jahrg. XII, 1874, pag. 125, y siguientes.)

CAPITULO VII,

SOCIEDADES COOPERATIVAS.

- V. A. Huber, *Reisebriefe aus Belgien, Frankreich und England*, etc. Hamburg, 1855. Dos vol. en-12.
- H. Schulze-Delitzsch, *Die arbeitenden Klassen und das Asso-*

- ciationswesen*, etc. Leipzig, 1858; en-12. (2.^a edicc. 1863.)
- E. Pfeiffer, *Uebér das Genossenschaftswesen*. Leipzig, 1863. Un vol. en-8.
- E. Véron, *Les associations ouvrières de consommation, de crédit et de production*, etc. Paris, 1865. Un vol. en-18.
- Enquête sur les sociétés de coopération*. Paris, 1866. Un volumen en-4.
- J. Simon, *Le travail*. 7.^a edicc. Paris. 1870; en-18.
- H. Cernuschi, *Illusions des sociétés cooperatives*. Paris 1866; en-18.
- Em. Nazzani, *Le associazioni cooperative*. (En el *Industriale Rómagnolo*, Forli, 1868, 1869.)
- H. Schulze-Delitzsch. *Die Entwicklung des Genossenschaftswesens*. Berlin, 1870; en-8 grande.
- G. Schönberg, *Die Landwirtschaft und das Genossenschaftswesen*. Berlin, 1868; en-12.
- W. Pare, *Cooperative agriculture*. London. 1870; en-8.
- K. Birnbaum, *Das Genossenschaftsprincip in Anwendung in der Landwirtschaft*. Leipzig. 1870. Un vol. en-8.

§ 1. Sociedades de construccion.

- Art. Scratchley, *Treatise on benefit building societies*. 3.^a edicc. London, 1857. Un vol. en-8.
- Th. Jones, *Every man his own landlord*, etc.^a London, 1863. en-12.
- J. Hole, *The homes of the working classes*, etc.^a London, 1866. Un vol. en-8.
- Ameline, *Des institutions ouvrières au 19.^e siècle* etc. Paris, 1866. Un vol. grande en-8, pag. 63 y siguientes.

- Huber, Brämer und Parisius, *Die Wohnungsfrage*, etc. Berlin, 1865. Un vol. en-8 grande.
- A. Penot, *Les institutions privées du Haut-Rhin*. Par.s., 1867. Un vol. en-8.
- E. Sax, *Die Wohnungszustände der arbeitenden Klassen*. Wien. 1869. Un vol. en-12.
- E. v. Plener, *Englische Baugenossenschaften*. Wien, 1873; en-8.
- Engel, *Die moderne Wohnungsnoth*. Leipzig. 1873; en-8.
- F. Schneider, *Mittheilungen über deutsché Baugenossenschaften*. Leipzig, 1875.

§ 2. Sociedades de consumo.

- Ed. Pfeiffer, *Die Consumvereine*. Stuttgart, 1865. Un volumen en-12. (2.^a edicc. 1869.)
- Eug. Richter, *Die Consumvereine*. Berlin, 1867. Un volumen en-8.
- F. Schneider, *Anweisung für Consum-Vereine*. Berlin, 1869 en-8.
- Ant. Roulliet, *Des associations coopératives de consommation*. Paris, 1876. Un vol. en-18.

§ 3. Sociedades de crédito.

- Van der Heym, *De Hulpbank*, etc. Amsterdam, 1854, en-8.
- Schulze-Delitzsch, *Vorschuss-und Creditvereine als Volksbanken*. Leipzig, 1855. Un vol. en-12. (5.^a edicc, 1876.) Traducc. ital.^a, Venezia, 1871; en-16.
- Erlenmayer, *Die Vorschuss-und Creditvereine in Anwen-*

- dung auf diè bauerliche Bevölkerung*, etc. Wiesbaden, 1863, en-8.
- P. P. Abrial, *Du crédit et des institutions de crédit*, etc. Paris, 1863. Un vol. en-8.
- L. Luzzatti, *La diffusione del credito e le banche popolari*. Padova, 1863. Un vol. en-12.
- A. Batbie, *Le crédit populaire*. Paris, 1864. Un vol. grande en-18.
- F. W. Raiffeisen, *Die Darlehnskassen-Vereine*, etc. Neuwied, 1866. Un vol. en-8.
- Ad. Held, *Die landlichen Darlehnskassen-Vereine*, etc. Jena, 1869; en-8.
- Aug. Montanari, *Il credito popolare*. Padova, 1874. Un vol. en-12.
- G. Fortunato, *Delle società cooperative di credito*. Napoli, 1875; en-8. (2.^a edicc. Milano, 1877.)
- L. Luzzatti, *Relazione sulle condizioni economiche e morali delle banche mutue popolari italiane*. (En el *Giornale degli Economisti*. Padova, 1878.)

§ 4. Sociedades de produccion.

- S. Engländer, *Geschichte der französischen Arbeiter-Assoziationen*. Hamburg, 1863-64. Cuatro vol. en-12.
- Buchez, *L'Europeen*. Paris, 1831-1832.
- Aug. Ott, *Dés associations d'ouvriers*. Paris, 1838. Un vol. en-8.
- L. R. Villermé, *Des associations ouvrières*. Paris, 1849. Un vol. en-16.
- A. Cochut, *Les associations ouvrières*. Paris, 1851. Un vol. en-8.

- H. Feugueray, *L'associations ouvrière industrielle et agricole*. Paris, 1851. Un vol. en-12.
- A. Lemercier, *Études sur les associations ouvrières*. Paris, 1857. Un vol. en-12,
- A. E. Cherbuliez, *Les asociations coopératives ét le salariat* (En el *Journal des Économistes*, 1866.)
- A Fläxl, *Die Produktivgenossenschaft*. München, 1872. Un vol. en-8.
- Schulze-Delitzsch, *Die Genossenschaften in einzelnen Gewerbszweigen*. Leipzig, 1873. Un vol. en-12. (Trad.ⁿ fran.^a Paris, 1876-77. Dos volúmenes.)

§ 5. Participacion en el provecho.

- (L. Brentano) *Das Industrial Partnership-System*. Augsburg, 1868; en-8.
- Ch. Robert, *La suppression des grèves par l'association aux bénéfices*. Paris, 1870, Un vol. en-18.
- Jul. Le Rosseau, *De l'association de l'ouvrier aux bénéfices du patron*. Paris, 1870. Un vol. en-18.
- E. v. Plener, Weigert etc., *Ueber Betheiligung der Arbeiter am Unternehmgewinn. Gutachten, etc.* Leipzig, 1874, en-8.
- A. Kerdijk, *Het industrial parsnership of participatie stelsel*. (En la *Revista De Economist*. Amsterdam, 1874.)
- Ch. Robert, *Le partage des fruits du travail*. Paris, 1875. Un vol. en-32.
- P. Manfredi, *Della partecipazione dell' operaio al profitto dell'impresa*. (En el *Periódico degli Economisti*, 1876.)

-
- V. Böhmert, *Die Gewinnbetheiligung*. Leipzig, 1878. Dos vol. en-12. (Traduccion italiana de P. Manfredi. Milan, 1878; en-8.)

SECCION CUARTA.

CONSUMO DE LA RIQUEZA.

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTO Y RELACIONES DEL CONSUMO.

Volränder, *Ueber das ethische Princip der volkswirtschaftlichen Consumption*. (En la *Zeitschr. f. die ges. Staatswiss.*, 1857, 1858.)

C. H. Rau, *Ueber den Luxus*. Leipzig, 1817; en-8.

W. Roscher, *Ueber den luxus*. En sus *Ansichten der Volkswirtschaft*. Leipzig, 1861. Un vol. en-8, pag. 399, y siguientes.)

D. A. Portielje, *Anferi possit, ut tot res novae conficiantur ut vendi amplius non possint*. Amstelodami, 1834, Un vol. en-8.

C. Juglar, *Des crises commerciales et de leur retour périodique*. Paris, 1862, Un vol. en-8.

E. de Laveleye, *Le marché monétaire et les crises depuis cinquante ans*. Paris, 1866. Un vol. en-8.

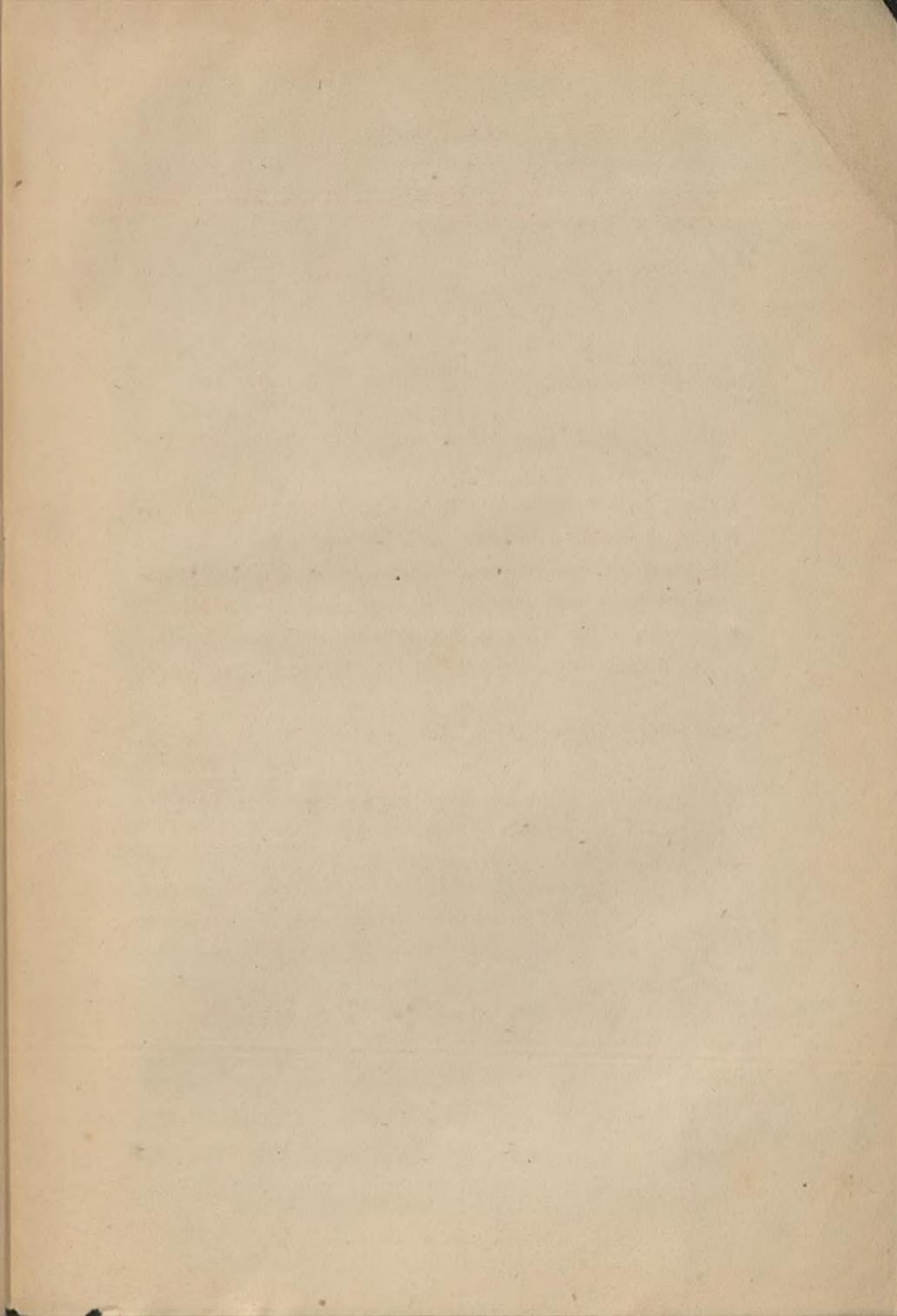
M. Wirth, *Geschichte der Handelscrien*. 2.^e Aufl. Frankfurt a. M., 1874. Dos vol. en-8.

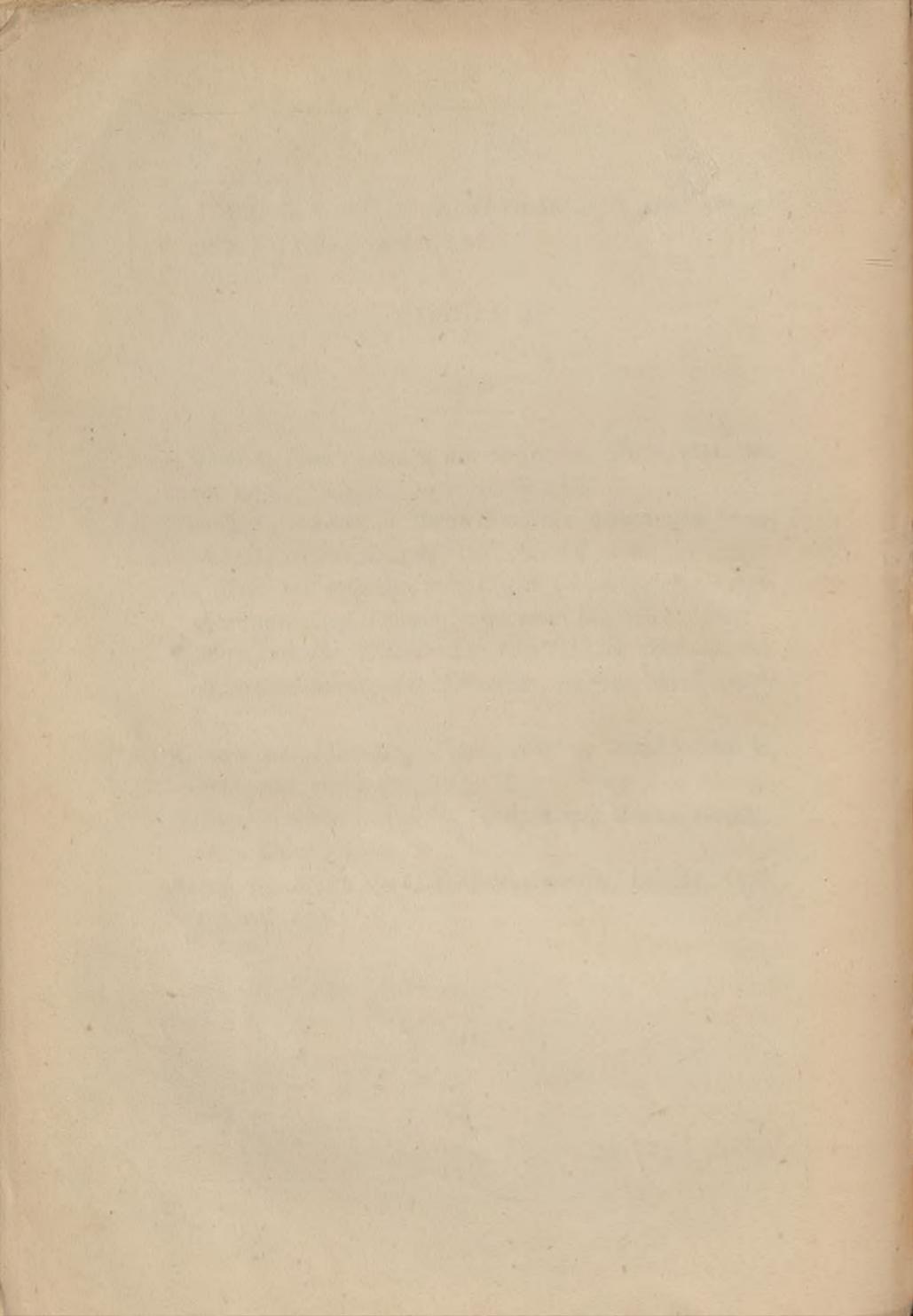
CAPITULO II.

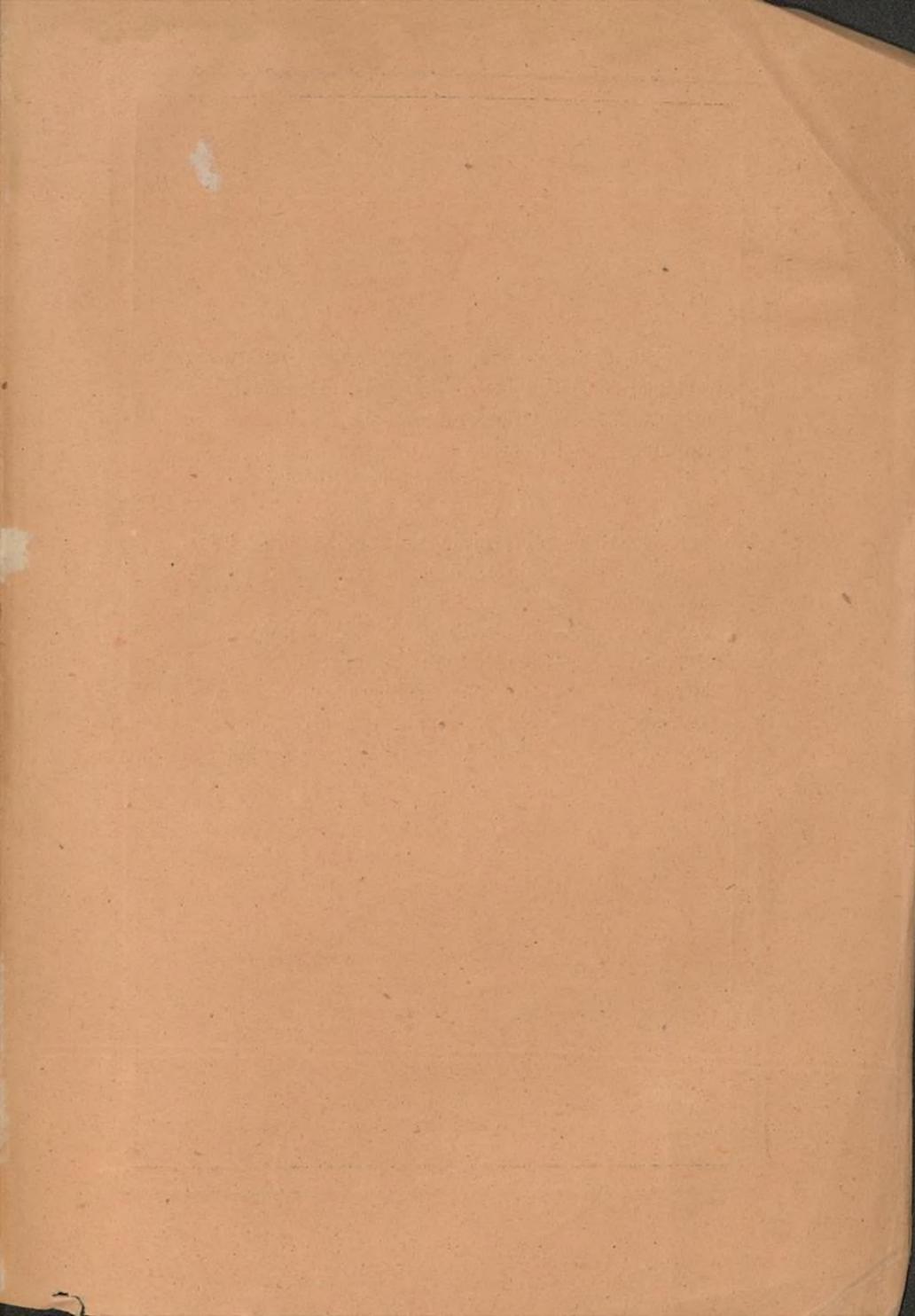
SEGUROS.

- I. Alauzet, *Traité général des assurances*. Paris, 1841. Dos vol. en-8.
- Masius, *Systematische Darstellung des gesammten Versicherungswesens*. Leipzig, 1857. Un vol. en-8.
- Th. Sasaki, *Die volkswirtschaftliche Bedeutung des Versicherungswesens*. Leipzig, 1866; en-8. (3.^a edicc. 1869.)
- E. Hermann, *Die Theorie der Versicherung vom wirthschaftlichen Standpunkt* 2.^e verm. Auflage. Graz, 1869; en-8.
- A. Sacerdoti, *Il contratto d' assicurazione*. Tomo I. Padova, 1874; en-8 pag. 3-57.
- O. Lemke, *Katechismus des Versicherungswesens*. Leipzig, 1874. Un vol. en-16.
- Karup, *Handbuch der Lebensversicherung*. Leipzig, 1874. Dos vol. en-8.

FIN.







Esta obra se vende en Valladolid á **10 reales** ejemplar, en la Imprenta y Librería de los Hijos de Rodríguez, calle de Orates, número 48.

- MADRID. — Librerías de D. Fernando Fé.
Id. — D. Antonio San Martín.
Id. — D. Victoriano Suárez.
BARCELONA. — Librería de D. Juan Bastinos é hijos.
GRANADA. — de D. José Lopez Guevara.
SALAMANCA. — de D. Sebastian Cerezo.
SANTIAGO. — de D. Bernardo Escribano.
OVIEDO. — de D. Juan Martínez.
SEVILLA. — de Señores Hijos de Fé.
VALENCIA. — de D. Pascual Aguilar.
ZARAGOZA. — de la Señora Viuda de Heredia.